

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

CESAR ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA, se le hace del conocimiento que en el expediente número 639/2021, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FILEMON LOPEZ BARRON promovido por SONIA LÓPEZ GARCÍA, se le hace de su conocimiento:

1. La radicación de la sucesión de su progenitor FILEMON LOPEZ BARRON.

Fundando su derecho de pedir en los siguientes hechos:

- El solicitante refiere que el de cujus FILEMON LÓPEZ BARRON, contrajo matrimonio con MARIA ESTHER GARCÍA GARCÍA, y que de dicha unión nacieron 6 hijos de nombres VICTOR MANUEL, OSCAR ALONSO, LETICIA, CESAR ALEJANDRO, MARIA ESTHER y SONIA de apellidos LÓPEZ GARCÍA. En fecha 10 de enero de 2020 el de cujus falleció, haciendo notar que la progenitora también falleció.

- Se puntualiza que el último domicilio del de cujus lo fue en calle 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 10, ENTRE SAN LUCAS TUNCO Y SAN GASPAS, EN EL POBLADO DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

- De igual manera informa los domicilios de los presuntos herederos para efectos de notificación y por lo que hace al coheredero CESAR ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA se desconoce su paradero.

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022), en el que se ordenó se realizará la citación o notificación para que se apersona a juicio a CESAR ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA, por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACION en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber al presunto heredero, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le dejarán a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía correspondiente, asimismo se le previene, para que señale domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento. Se dejan a disposición de CESAR ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Dado en Metepec, México, a los siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 30 DE MAYO DE 2022.- NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: LIC. RICARDO GONZALEZ TORRES.- CARGO DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: SECRETARIO JUDICIAL.- FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: RÚBRICA.

3733.- 10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar YEHUDA AHARONOV COHEN.

Que en los autos del expediente 9511/2021 del JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD, promovido por POMPA CABRERA LUCIA VANESSA en contra de YEHUDA AHARONOV COHEN, y otros tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado el veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022) se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a YEHUDA AHARONOV COHEN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. La parte actora demanda del demandado YEHUDA AHARONOV COHEN, la nulidad absoluta del contrato de compraventa que celebro en su carácter de vendedor con JOSE GUADALUPE GUEVARA Y FABIOLA GUEVARA TELLEZ, ambos en su carácter de compradores, respecto del LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 6 DE LA MANZANA III FRACCIONAMIENTO TECAMACHALCO DENOMINADO LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION FUENTES ESTADO DE MEXICO, en donde se construyó la casa marcada con el número 246 de la calle Fuente de las Águilas, el cual tiene las siguientes superficies y linderos: superficie 416 metros cuadrados 28 centímetros; linda al Norte 32 metros 70 centímetros con lote número 7; al Sur 30

metros 95 centímetros con lote 5; al Oriente 13 metros con Fuente de las Águilas y al Poniente 13 metros 30 centímetros con propiedad particular. Relación sucinta de los HECHOS: Que el 14 de agosto de 2011 el señor ENRIQUE REYNALDO LUELMO BERMUDEZ celebró contrato de compraventa con la actora respecto del inmueble del LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 6 DE LA MANZANA III FRACCCIONAMIENTO TECAMACHALCO DENOMINADO LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION FUENTES ESTADO DE MEXICO, en donde se construyó la casa marcada con el número 246 de la calle Fuentes de las Águilas, el cual tiene las siguientes superficies y linderos: Superficie 416 metros cuadrados 28 centímetros; linda al Norte 32 metros 70 centímetros con lote número 7; al Sur 30 metros 95 centímetros con lote 5; al Oriente 13 metros con Fuente de las Águilas y al Poniente 13 metros 30 centímetros con propiedad particular, fijándose como precio de dicha transacción la cantidad de \$3,000,000.00; Que el 25 de junio de 1993 ante la fe del Notario Público número 10 LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, se protocolizó el contrato de compraventa entre el demandado YEHUDA AHARONOV COHEN como comprador y LINDA ELFON ROFE DE SHAMOSH y MOISES SHAMOSH CHABAB como vendedores respecto del inmueble de la presente Litis, así como el contrato de apertura de crédito e hipoteca que celebraron de una parte BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA y por la otra YEHUDA AHARONOV COHEN, respecto del mismo inmueble tal y como lo acredita con la copia Certificada del testimonio notarial 29,464 e inscrito bajo el folio real electrónico 00083733; Me permito exponer las causas por las cuales es procedente la nulidad absoluta del instrumento 62,000 volumen 693 ordinario folio 095, relativa a la escritura de compraventa entre YEHUDA AHARONOV COHEN como vendedor y JOSE GUADALUPE GUEVARA Y FABIOLA GUEVARA TELLEZ.

Se expide para su publicación a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.-

Validación: Auto que ordena la publicación de edictos, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, MTA. EN D. BEATRIZ HERNANDEZ OLIVARES.-RÚBRICA.

3736.- 10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LEÓN ZEDILLO ORTIZ.

Se hace saber que MARÍA MAGDALENA PEREZ FLORES, promueve en la vía juicio ORDINARIA CIVIL (USUCAPION), radicado en este juzgado, bajo el número de expediente 474/2021 en contra de: LEON ZEDILLO ORTIZ, de quien reclama las siguientes Prestaciones I. La declaración Judicial, mediante sentencia definitiva, de que se ha consumado la Usucapion en favor de MARÍA MAGDALENA PEREZ FLORES, respecto del inmueble que ha venido poseyendo desde fecha veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete ubicado en: lote de terreno número siete, de la manzana o grupo "B" sector "I" y las construcciones en el existentes, marcados con el número trece de la Calle Circuitos Viveros Norte, en la Unidad Habitacional "López Mateos", actualmente conocido como Circuito Viveros Norte No. 13, Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, en Tlalnepantla, Estado de México, con clave catastral 0920654031000000 con la superficie, medidas y colindancias que se precisan en el capítulo de hechos, II. La declaración judicial, mediante Sentencia Definitiva, de que MARÍA MAGDALENA PEREZ FLORES se ha convertido en propietaria del inmueble que ha sido precisado en la prestación anterior y casa construida sobre el, así como de todo cuanto de hecho y de derecho le corresponde al inmueble señalado, III. La inscripción de propiedad que declare la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio por haber operado la prescripción positiva a favor de MARÍA MAGDALENA PEREZ FLORES, en el cual deberá establecerse la colonia correcta y completa, siendo Unidad Habitacional "Adolfo López Mateos" toda vez que el Instituto de la Función Pública del Estado de México, fue omiso en realizar la inscripción de esta BASANDOSE SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- El día veintiséis del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete la suscrita en su calidad de compradora celebró contrato privado de compraventa en el cual se fijó como precio de venta el de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con LEON ZEDILLO ORTIZ en su calidad de vendedor, cantidad que se liquidó el día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, como se desprende de la cláusula quinta del contrato base de la acción, quedando identificado en dicho contrato que adquirió el lote de terreno número siete (07), de la manzana o grupo "B", sector "I" y las construcciones en el existentes, marcadas con los números trece de la calle Circuito Viveros Norte, en la unidad habitacional "López Mateos" actualmente conocido, como Circuito Viveros Norte No. 13 Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, en Tlalnepantla, Estado de México con clave catastral 0920654031000000, el cual cuenta con una superficie de 81.86 M2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en cinco metros cuarenta centímetros con Calle Circuito Viveros Norte; AL SUR: en cinco metros cuarenta centímetros, con el lote quince; AL ORIENTE: en quince metros treinta centímetros, con lotes ocho y nueve, AL PONIENTE: en quince metros tres centímetros, con lote seis, 2.- Como ya lo había mencionado anteriormente el día 03 de diciembre de 1965, el vendedor se dio por pagado, toda vez que se pagó en su totalidad la cantidad pactada, 3.- La titular registral del inmueble materia de la presente litis es LEON ZEDILLO ORTIZ, tal como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, de fecha ocho de julio del dos mil veintiuno, con folio Real Electrónico 00341897, 4.- Así mismo manifiesto que la causa generadora de la posesión y a través de la cual MARÍA MAGDALENA PEREZ FLORES adquirió el inmueble materia de la litis, la constituye el contrato de fecha 26 de marzo de 1967 respecto del Lote de terreno número siete (07) de la manzana o grupo "B", SECTOR "I" y las construcciones en el existentes, marcadas con los números trece de la Calle Circuito Viveros Norte, en la Unidad Habitacional "López Mateos" actualmente conocido como Circuito Viveros Norte No. 13 Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, en Tlalnepantla Estado de México con clave catastral 0920654031000000, mismo que MARÍA MAGDALENA PEREZ FLORES, ha venido habitando desde hace más de 55 años, 5, 6, 7 y 8.- La posesión respecto del inmueble que pretende usucapir, 9.- Todos y cada uno de los hechos narrados en este escrito inicial le constan y han sido presentados por CLAUDIA HERNANDEZ PÉREZ Y MARÍA DE LA LUZ LUNA MORALES, 10.- Cabe manifestar que desde el 03 de diciembre de 1965, fecha en que MARÍA MAGDALENA PÉREZ FLORES compró y le entregaron el inmueble en su totalidad, con las medidas y colindancias descritas en el hecho uno del presente documento, 11.- MARÍA MAGDALENA PEREZ FLORES, solicita se declare como propietaria de la totalidad del inmueble descrito en líneas que anteceden por medio de auto de fecha nueve de mayo del dos mil veintidós.

La Juez, del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial haciéndoles saber que deberán de comparecer a este Juzgado entro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo se considerara contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizaran por lista y boletín judicial.

La Secretario fijará en la puerta de acceso de este Juzgado, de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, emite el presente edicto el veinticuatro (24) de Mayo del dos mil veintidós (2022). Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación (05) cinco de mayo del dos mil veintidós (2022).- SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, M. EN D.C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

3739.- 10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 857/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por FERNANDO RIOS BARREDA en contra de IMPULSORA RESIDENCIAL, S. A. y SERGIO JUAN VILLALBA ALATORRE, se hace saber que por auto de fecha diez de Julio, se ordenó llamar a juicio a IMPULSORA RESIDENCIAL, S. A., de quienes se reclaman las siguientes prestaciones: A) A la IMPULSORA RESIDENCIAL, S. A., le reclamo la declaración de usucapión a mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Álamo número 24, manzana 29, lote 6, planta baja, Colonia Valle de los Pinos Primera Sección, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble también conocido como Calle Álamo de la Manzana 29, Lote seis PB, Sección "A" del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. B) En consecuencia, de la prestación anterior la inscripción de dicha casa habitación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a mi nombre y se declare que la demandada ha perdido la propiedad de dicho inmueble mismo que se encuentra inscrito en el Folio Real Electrónico número 00255981. C) La declaración Judicial en sentencia definitiva para que la misma sirva como título de propiedad.; FUNDA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- En fecha 16 de Abril de 1995, el señor SERGIO JUAN VILLALBA ALATORRE y el suscrito, celebramos contrato privado de compraventa, respecto del inmueble mencionado en líneas anteriores, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México a nombre de la demandada IMPULSORA RESIDENCIAL, S. A. y el cual tiene una superficie de 126.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 mts. Con lote 5; AL SUR en 12.50 mts. Con lote 7; AL ORIENTE 7.00 metros con lote 329 y AL PONIENTE en 7.00 mts. Con estacionamiento. 2.- Cabe hacer mención que el señor FERNANDO RIOS BARREDA (vendedor), manifestó en el momento de la compra, ser el legítimo propietario y estar de acuerdo en la cantidad de pago que fue de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100), pago que realice el mismo día de la firma del contrato. 3.- En múltiples ocasiones he tratado de localizar a la persona que me vendió el inmueble así como a la moral que aparece como propietaria ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, a fin de formalizar el mencionado contrato de compraventa. 4.- He de manifestar a su Señoría que desde la celebración del Contrato de compra-venta de fecha 16 de Abril de 1995, he tenido la posesión de dicho inmueble, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe ininterrumpidamente y ha sido de título de mi propiedad.; por lo tanto emplácese a IMPULSORA RESIDENCIAL, S. A., por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en el Periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el Emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este juzgado.

Se expide el presente el día diecinueve del mes de Abril de dos mil veintidós.- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo en el que se ordena la publicación uno de Abril de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IVAN SOSA GARCIA.-RÚBRICA.

883-A1.- 10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO PARA CONVOCAR POSTORES**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO BILBAO VIZCAYA MÉXICO, S. A. INST. DE BCA. MULT. GPO. FINAN. BBVA PROBURA HOY ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. "HOY SU CESIONARIOS CANDELARIA AYALA SOLANO Y MARIO ALBERTO AYALA SOLANO" EN CONTRA DE MARÍA ALEJANDRA FLORES CUEVAS DE RAMOS, EXPEDIENTE 204/1999 SECRETARIA "B". EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HA DICTADO AUTO DE FECHA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VIENTIDOS, QUE EN LA PARTE CONDUCENTE DICEN: - -

(...) para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

Respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 25, DE LA CALLE BALTAZAR PÉREZ (ACTUALMENTE PRIMERA CERRADA DE EMILIANO ZAPATA NÚMERO 28) Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 28, DE LA MANZANA 2, PROVENIENTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO DENOMINADO "CAÑITAS", HOY CONOCIDO COMO FRACCIONAMIENTO SAN LORENZO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,530,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es la cantidad de \$1,686,666.67 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M. N.) y para intervenir en el remate, los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado, mediante billete de depósito expedido por el BANCO DEL BIENESTAR, sin cuyo requisito no será admitido.

Por lo anterior, elabórense los edictos correspondientes, los cuales deberán publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, en la Secretaría de Finanzas, en el periódico "MILENIO", y en los estrados de este Juzgado.

Y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en los términos arriba mencionados, en los tableros de avisos de ese juzgado, en la receptoría de rentas de ese lugar o con la denominación con la que sea designada dicha dependencia y en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el C. Juez exhortado, o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple, facultando a dicho juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios, expida copias certificadas y aplique las medidas de apremio que considere necesarias para el debido cumplimiento de lo ordenado y con la aclaración de que el término concedido al Juez exhortado para la práctica del exhorto será de TREINTA DÍAS hábiles con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV del artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose poner a disposición de la parte actora el exhorto mencionado, finalmente se previene a la parte actora para que proporcione a la persona encargada del turno las fechas de publicación de los edictos en el tablero de avisos del juzgado, según las fechas proporcionadas por la Tesorería, así como los edictos que le fueron entregados previamente (...)

CIUDAD DE MÉXICO 10 DE MAYO DE 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. HECTOR DANIEL ZAVALA ZÁRATE.-RÚBRICA.

EDICTOS que deberán ser publicados DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, en la Secretaría de Finanzas, en el periódico "MILENIO", y en los estrados de este Juzgado.

3951.- 20 y 30 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ REFUGIO MARTÍNEZ DIAZ Y ELISA MONTES SÁNCHEZ DE MARTÍNEZ, expediente número 315/2002 la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO POR MINISTERIO DE LEY EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, dictó el siguiente auto que en su parte conducente dice:

Ciudad de México a veintiséis de mayo de dos mil veintidós. - - - (...) como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. (...) se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio identificado como Departamento Marcado con el número 303 del Edificio G-4, construido sobre la fracción C, ubicado en la Avenida Minas Palacio número 250 resultante de la subdivisión del terreno denominado La Rosa, Colonia San Rafael Chamapa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "El Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 moneda nacional, precio de avalúo exhibido por perito designado en rebeldía de la demandada. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario, así como veinte días para la diligenciación (...)- NOTIFIQUESE.- (...)

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE MAYO DE 2022.- LA C. CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. DIANA ITZEL CHÁVEZ MARBAN.-RÚBRICA.

Se publicarán POR DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

3952.- 20 y 30 junio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 122/2003.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL GONZALEZ BUENROSTRO Y MARÍA DEL CONSUELO PADILLA CHACON, expediente número 122/2003. EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Ciudad de México, trece de mayo del año dos mil veintidós.

Agréguese a autos el escrito de CARLOS MAYA SÁNCHEZ, apoderado legal de la parte actora, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, antes de su reforma del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, se tiene por precluido el derecho para hacerlo, en consecuencia, por así ameritarlo el estado procesal que guardan los propios autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procesal en consulta, se procede a sacar a REMATE en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria, consistente en la CASA MARCADA CON EL NÚMERO CINCUENTA Y SIETE DE LA CALLE JILGUEROS Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL MARCADO CON EL NÚMERO TREINTA Y SIETE DE LA MANZANA CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias obran en autos; al efecto, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS; convóquense postores por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en el tablero de avisos de este juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de esta Ciudad de México y en el periódico "LA RAZÓN", sirviendo de base para el remate la cantidad \$2'141,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100), precio del avalúo más alto actualizado por el perito valuador designado por la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil Licenciado JOSÉ GUADALUPE MEJÍA GALÁN, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado DAVID UZIEL CARRILLO GALICIA, con quien actúa y da fe. Doy fe.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DAVID UZIEL CARRILLO GALICIA.-RÚBRICA.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en el tablero de avisos de este juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de esta Ciudad de México y en el periódico "LA RAZÓN", sirviendo de base para el remate la cantidad \$2'141,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100).

3953.- 20 y 30 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE SOTO ALVAREZ JUAN Y SERVIN LOPEZ PAULA, EXPEDIENTE NÚMERO 1375/2018, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL ORDENO, PUBLICAR EDICTOS EN AUTOS DE VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS Y VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

[...CIUDAD DE MEXICO A VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS.... Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS Respecto del bien inmueble Ubicado en: VIVIENDA NUMERO 2336, DEL LOTE NUMERO 11, DE LA MANZANA XVII, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES MIXTO (SOCIAL PROGRESIVO, INTERES SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO GEOVILLAS EL NEVADO, UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL TOLUCA-VALLE DE BRAVO KILOMETRO DOCE SIN NUMERO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO...] [...EL C. JUEZ ACUERDA: Se tienen por hechas las manifestaciones del apoderado legal de la parte actora, y como lo solicita con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se saca el presente remate antes detallado a PÚBLICA Y SEGUNDA SUBASTA, CON UNA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN, el cual arroja la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), esta segunda subasta se anunciará y celebrará en igual forma que el anterior, tal y como esta ordenado en auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS, al efecto elabórense los edictos y exhorto ordenado dirigido al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO..]

[...Por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "DIARIO IMAGEN", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al juzgado, mediante Billete de Deposito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien que

sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la gaceta oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, asimismo se faculta al C. Juez exhortante para que acuerde todo tipo de promociones y realice las diligencias necesarias para dar cumplimiento al exhorto de marras; en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ubicado en CALLE DOCTOR CLAUDIO BERNARD NÚMERO 60, PISO 8, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, a 3 de mayo del 2022.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS TABLEROS POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

- EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.
- TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- PERIODICO "DIARIO LA IMAGEN".

3957.- 20 y 30 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXP. 1271/2008.

En los autos dictados en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO F/234036. En contra de LEONARDO LÓPEZ VARELA del expediente número 1271/2008, de la Secretaria "A", el C. Juez Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, por auto dictado en audiencia de fecha veintisiete de mayo del dos mil veintidós "...para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble UBICADO EN LA VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO LA CASA "D" DE LA CALLE PASEO DE LOS CAMINOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO DIEZ, MANZANA TREINTA Y OCHO DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO SAN BUENAVENTURA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO..." "... EL JUEZ ACUERDA.-..." "...se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS por así permitirlo la agenda del juzgado para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno así como del auto aclaratorio de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno..." "...sirviendo de base para el remate la cantidad de \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo actualizado rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, de la cantidad asignada al bien inmueble hipotecado..."

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 3 de junio del 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-RÚBRICA.

3959.-20 y 30 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JOVITA SAN AGUSTIN PÉREZ, expediente número 948/2006, la C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señaló: las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: CASA NÚMERO 26-A, MANZANA 4, LOTE NÚMERO 8, CALLE COLINAS DE ARUCO, CONJUNTO URBANO DENOMINADO SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO. En la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores o postores exhibir el diez por ciento de la cantidad de \$951,200.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se obtiene de restar el veinte

por ciento de deducción de la segunda almoneda, al valor comercial que arroja el avalúo actualizado, sin cuyo requisito no serán admitidos, en términos del artículo 574 del Código De Procedimientos Civiles Para la Ciudad de México; por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en el periódico "LA RAZÓN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARÍA "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para efectos de su consulta. - - -

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN.-RÚBRICA.

3975.- 20 y 30 junio.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

El Ciudadano Juez Interino Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GOMEZ DEL PINO MARIA YOLANDA, en contra de JORGE LUIS PORRAS NAVARRO Y ARACELI GONZALEZ VILLAGOMEZ DE PORRAS, expediente 1381/2018, mediante autos de fechas veinticuatro y dieciocho de mayo ambos de dos mil veintidós, señaló ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA sobre el bien inmueble hipotecado, identificado o LA CASA EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL SESENTA Y SEIS DE LA CALLE REAL DE LAS FUENTES, MODELO VIOLETA, CERO UNO, NORMAL, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO CINCUENTA Y DOS DE LA MANZANA SEIS (SEIS ROMANO) DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DE ATIZAPAN", PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio más alto obtenido de los avalúos rendidos por los peritos de las partes, y que la actora acepto, en beneficio de las mismas, pues con ello se evita erogaciones a cargo de las partes en el pago de honorarios de un tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código Adjetivo Civil, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por DOS VECES en el periódico "EL HERALDO DE MÉXICO", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. CONSTE.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ROGELIO SAMPERIO ZAVALA.-RÚBRICA.

3977.- 20 y 30 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SEC. "B".

EXP. NUM.: 1288/1996.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente 1288/1996, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE contra de ENRIQUE FLORES PALACIOS Y JOSEFINA GUTIERREZ ALVARADO DE FLORES, expediente número 1288/1996, el C. Juez interino Cuadragesimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad de México dictó unos autos que en su parte conducente dicen:

"... EN LA CIUDAD DE MÉXICO A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE... a los autos... el escrito... de la... actora;... se señalan las..., para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del bien inmueble hipotecado el ubicado en: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DIECISEIS, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO DENOMINADO "RESIDENCIAL VILLA FLORIDA", MARCADO CON EL NUMERO DOS "B", DE LA CALLE CERRADA EDWARD SALK, EN LA COLONIA SANTA MARIA MAGDALENA (también conocida como Granjas San Cristóbal), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO., sirviendo como base para el remate la cantidad de \$646,700.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo... por el perito... en rebeldía de la... demandada y haber arrojado el valor más alto, siendo postura legal... las dos terceras partes de la suma... mencionada y para tomar parte en la subasta,... deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el... remate del inmueble... señalado, sin cuyo requisito no será admitido,... convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los TABLEROS DE AVISO del Juzgado, en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y en el

Periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.... y toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción..., deberán de publicarse los edictos correspondientes en EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, para lo cual deberá Girarse Atento Exhorto al Ciudadano Juez Competente de Dicha Entidad, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado Exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE Y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, y se faculta al Ciudadano Juez Exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, expedir copias certificadas y simples y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído..."; "... EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.-... por presentada a la apoderada de la... actora, y por acusada la rebeldía de la... demandada al no haber desahogado la vista que se le mando dar por auto de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, y por perdido su derecho al no hacerlo valer en tiempo y legal forma,... se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, del bien inmueble hipotecado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$700,100.00 (SETECIENTOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según la actualización del avalúo practicado por el perito valuador designado por la parte actora y al haber arrojado el valor más alto (véase fojas 592-607), en consecuencia, elabórense de nueva cuenta atentos oficios, edictos y exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional se sirva a dar cumplimiento al presente,....- Para lo cual proceda el Ciudadano Encargado del Archivo de este Juzgado C. CARLOS HERNANDEZ TREJO, a turnar el presente expediente a la persona encargada de elaborar el turno C. AMANDA SOFIA GARNICA ZAMORA, para que bajo la más estricta responsabilidad de ambos servidores públicos se dé cumplimiento a lo antes ordenado.- Por autorizada a la persona que menciona, para los efectos que precisa, sin perjuicio de las conferidas con antelación al de cuenta, misma que deberá ser plasmada en el exhorto de mérito.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Cuadragésimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México Licenciado JUAN CARLOS LOPEZ GONZALEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ.- que autoriza y da fe.- L. ABR Exp. 1288/1996.- -----

CIUDAD DE MEXICO A 17 DE MAYO DE 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, ASIMISMO DEBERAN REALIZARSE LAS PUBLICACIONES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE EL CIUDADANO JUEZ EXHORTADO ESTIME PERTINENTE, ASÍ COMO EN LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.

3980.- 20 y 30 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, SEGUIDO POR HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/250295, EN CONTRA DE GRISELDA ANDRÉA OVIEDO ORDOÑEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1544/2010, EL C. JUEZ SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR PROVEÍDO DE FECHA SEIS DE MAYO EN CURSO; SE SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO, UBICADO EN: VIVIENDA "A", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL DIEZ, DE LA MANZANA CIENTO TREINTA Y UNO, DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CIUDAD DE MEXICO A 27 DE MAYO DEL 2022.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. WENDY FLORES RIZO.-RÚBRICA.

3988.- 20 y 30 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

JOSE HERMILO DIAZ CHAVEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de junio del año dos mil veintidós dictado en el expediente número 16529/2021, que se ventila en el JUZGADO MIXTO DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, relativo a la VIA SUMARIA LA ACCIÓN DE USUCAPION, promovido por JAIME MONDRAGON RIVERA, en contra de JOSE HERMILO DIAZ CHAVEZ; demandando; a).- El día quince del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco adquirió mi señora madre MARIA RIVERA RAMIREZ a mi favor por medio de contrato privado de compraventa que realizo con el señor JOSE HERMILO DIAZ

CHAVEZ, una fracción del inmueble denominado "EX EJIDO AYOTLA", que se encuentra en la esquina que forman las calles de Oriente 21 y Calle Norte 13, Manzana 435, Lote 10, Zona 07, Colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, fracción que tiene la entrada por la calle Norte 13 (trece), con una superficie aproximada de 190.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 10.00 Metros Colinda con Lote 13, Al Sureste: 19.00 Metros Colinda Con Lote 9, Al Suroeste: 10.00 Metros Colinda Con Calle Norte 13, Al Noroeste: 19.00 Metros Colinda Con Lote 10. **b).**- Desde el día en que celebré contrato privado hasta la presente fecha el hoy demandado el señor JOSE HERMILO DIAZ CHAVEZ, me entrego la posesión física y material del citado inmueble que pretendo usucapir, la misma que he venido poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. **c).**- Por los motivos antes expuestos y como al que suscribe no se me llevo a otorgar escritura pública por parte del ahora demandada y cumplo con todos y cada uno de los requisitos que la ley exige para USUCAPIR, es por ello que me veo en la imperiosa necesidad de promover el presente juicio en la vía y forma propuesta, con el objeto de que me declare por sentencia que la (USUCAPION), se ha consumado a mi favor y que por ende me he convertido en propietario del inmueble materia de la presente, sirviendo dicha sentencia como título de propiedad al que suscribe y se inscriba debidamente ante el registro público de la propiedad correspondiente.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL, Haciéndole saber a JOSE HERMILO DIAZ CHAVEZ, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la Población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181, del Código de Procedimientos Civiles.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAMIRO GONZALEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

4000.- 21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 695/2021.

C. FREDY GARCÍA PÉREZ.

SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente 695/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MATÍAS DÍAZ RAMOS Y GEORGINA RIVERO ROBLES, en contra de ANA SILVIA GUTIÉRREZ ZEA Y FREDY GARCÍA PÉREZ, en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, por auto dictado dentro del expediente 695/2021, el cuatro de mayo de dos mil veintidós, el Juez ordenó emplazar por edictos al demandado Fredy García Pérez, por lo que al efecto, se le emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, en tal virtud, se le hace saber al demandado Fredy García Pérez que Matías Díaz Ramos y Georgina Rivero Robles le demanda las SIGUIENTES prestaciones: A).- La nulidad absoluta del Contrato Privado de Compraventa que dice ser de fecha "17 días del mes de marzo", celebrado supuestamente entre Matías Díaz Ramos en calidad de vendedor y Fredy García Pérez en su calidad de comprador, mismo que fue celebrado, supuestamente ante los testigos Maximino Díaz Ramos y Bernardino García González, del bien inmueble ubicado en Av. México s/n Santiago Tejocotillos, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.20 mts. con Av. México; al sur: 22.15 mts. con Artemio Almeida Zea; al oriente: 50.90 mts. con Carlos Almeida Zea y al poniente: 18.10 mts. con Alejo Gutiérrez y 28.20 mts. con Roberto Fuentes. Con una superficie de 1,260.00 M2; B).- La nulidad absoluta del Contrato de Compraventa de fecha "18 del mes de marzo del Año 2020", celebrado supuestamente entre Fredy García Pérez en calidad de vendedor y Ana Silvia Gutiérrez Zea en su calidad de compradora, ante los testigos Angel Gutiérrez Zea, René Gutiérrez Zea, Luciano Gutiérrez Castillo y Silvia Zea Rojas, respecto del bien inmueble ubicado en Av. México s/n, en la localidad de Santiago Tejocotillos, Municipio de Xonacatlán, Estado de México; C).- La nulidad absoluta del traslado de dominio de fecha tres de diciembre del año dos mil veinte, realizado ante el departamento de catastro municipal del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, respecto del bien inmueble ubicado en Av. México s/n., Santiago Tejocotillos, Municipio de Xonacatlán, Estado de México; D).- La nulidad absoluta de la acta de verificación de linderos de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinte, respecto del bien inmueble ubicado en Av. México s/n., Santiago Tejocotillos, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, a solicitud de Ana Silvia Gutiérrez Zea; E).- Se ordene a Ana Silvia Gutiérrez Zea la desocupación y entrega a los ahora ocursoantes, del salón de fiestas identificado como Los Tres Garcías el cual se encuentra completamente techado, así como del espacio destinado para estacionamiento o patio en forma de "L"; F).- Se reclama por concepto de daños y perjuicios una renta mensual a partir del día treinta de junio del año dos mil veintiuno; y G).- El pago de gastos y costas judiciales; basando sus pretensiones en los siguientes hechos:

En fecha veintisiete de mayo del año mil novecientos noventa y cinco los ocursoantes contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal;- Durante nuestro matrimonio civil, hemos adquirido entre otros bienes inmuebles, uno que se encuentra ubicado en la Comunidad de Santiago Tejocotillos, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, mismo que adquirimos mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha veintiuno de julio del año dos mil nueve, entre el señor Magdalena Lorenzo Gutiérrez González en su

calidad de vendedor y Matías Díaz Ramos en mi calidad de comprador, firmando como testigos la señora Juana Díaz Ordóñez y Georgina Rivero Robles;- Cuando adquirimos el bien inmueble, en fecha veintiuno de julio del año dos mil nueve, este únicamente era un terreno baldío, sin construcción alguna, por ello, acordamos que el precio justo de dicho inmueble lo era de ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional;- A mediados del mes de agosto del año dos mil nueve, comenzamos a construir en dicho inmueble y actualmente ya existe una construcción de dos plantas completamente bardeadas por sus cuatro colindancias, la planta de abajo consta de tres espacios ambientados para local donde actualmente hay una tienda de abarrotes, un expendio de pan y un amasijo donde hacen el pan y un patio; la segunda planta esta habilitado como un salón de fiestas denominado "Los Tres Garcías", así como un espacio destinado para estacionamiento el cual tiene forma de una "L";- El día veinticinco de junio de este año dos mil veintiuno, nos encontramos en nuestro domicilio ubicado en La Purísima Municipio de Oztolotepec, Estado de México, aproximadamente entre las nueve treinta y diez de la mañana, mi hermano Ernesto Díaz Ramos, me informo que se había presentado en el local donde tiene la panadería la señora Ana Silvia Gutiérrez Zea acompañada de Luciano Gutiérrez Castillo y Antonio Gutiérrez Zea, y que dicha señora le exigió y lo amenazó que la renta se la tenía que pagar a ella y que si no les parecía que desocuparan porque les dijo que ella ya era la dueña de los locales y del salón, también me informo que habían abierto el área del salón y sacaron mesas y sillas; el día veintiocho de junio de este año dos mil veintiuno aproximadamente a las diez de la mañana fuimos al pueblo de Tejocotillos a nuestra propiedad, y donde se encontraba mi hermano Ernesto, decidimos contratar un herrero del pueblo para que reforzara las chapas del salón, cambiando la chapa de la entrada principal que es un portón grande de color negro;- El treinta de junio de este mismo año dos mil veintiuno, aproximadamente las nueve treinta de la mañana, encontrándonos en nuestro domicilio, en la comunidad La Purísima Municipio de Oztolotepec, Estado de México, Ernesto me volvió a marcar y me dijo que había regresado la señora Ana Silvia Gutiérrez Zea con su hermano Antonio y su papá Luciano y que estaban cortando la chapa de la puerta y que los sujetos que acompañaban a la señora Ana Silvia Gutiérrez Zea le dijeron a que no se metiera en problemas que si valoraba su vida que no se metiera con ellos y que más le valía que desocupara el local porque si no lo sacarían con las patitas por delante; ante tal situación nos trasladamos al pueblo de Tejocotillos, llegando como a las once de la mañana y nos percatamos que efectivamente habían dañado la chapa del portón principal, incluso la cambiaron sin dejarnos acceder a dicho bien, y ya no quisieron abriérsenos la puerta e incluso actualmente dicha señora Ana Silvia Gutiérrez Zea vive dentro del salón;- Es bien conocido en el Pueblo de Tejocotillos, de que la demandada Ana Silvia Gutiérrez Zea y sus familiares son personas conflictivas y por el temor de que cumplan con sus amenazas y les hagan algún daño a cualquiera de nuestros familiares e incluso a nosotros mismos, en fecha dos de julio del año dos mil veintiuno decidimos poner en conocimiento y denunciar los hechos ante el Ministerio Público de Lerma;- El seis de julio del dos mil veintiuno, siendo como las cuatro de la tarde aproximadamente, estando en nuestro domicilio en la comunidad La Purísima Municipio de Oztolotepec, Estado de México, me llamó Ernesto Díaz Ramos para decirnos que habían ido a medir nuestra propiedad varias personas que dijeron ser de la Presidencia Municipal de Xonacatlán, y que iba la señora Ana Silvia Gutiérrez Zea y sus familiares;- El diecinueve de julio del año dos mil veintiuno, el Agente del Ministerio Público adscrito al primer turno del Centro de Justicia de Lerma de Villada, Estado de México, nos informó que ya habían dado respuesta por parte de la presidencia municipal de Xonacatlán, Estado de México, al informe solicitado mediante oficio de fecha diez de julio del año dos mil veintiuno y que habían remitido copias certificadas de todo el expediente relacionado con el inmueble inscrito en las oficinas de catastro municipal a nombre de Ana Silvia Gutiérrez Zea, con número de clave catastral 0420301710000000 ubicado en la comunidad de Santiago Tejocotillos, Municipio de Xonacatlán, Estado de México; una vez que se nos pusieron a la vista las copias certificadas, nos percatamos que la señora Ana Silvia Gutiérrez Zea falsifico firmas y simuló los contratos privados de compraventa señalados en las prestaciones marcadas en los Inciso A Y B.- Existe simulación del contrato privado de compraventa celebrado supuestamente entre Matías Díaz Ramos y el señor Fredy García Pérez;- El diverso contrato de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinte exhibido por la misma Ana Silvia Gutiérrez Zea ante el departamento de catastro municipal de Xonacatlán, Estado de México, supuestamente celebrado entre su esposo Fredy García Pérez en su calidad de vendedor y la señora Ana Silvia Gutiérrez Zea en calidad de compradora, es evidente su simulación, pues además de falsificarse la firma del propio supuesto vendedor Fredy García Pérez, resulta increíble e ilógico de que se haya establecido o pactado un precio de ochenta mil pesos 00/100 m.n.- El ahora ocurrente Matías Díaz Ramos, jamás celebre contrato alguno con el señor Fredy García Pérez, ni mucho menos firme algún contrato con dicha persona, por lo que de manera contundente desconozco el contenido y firma del contrato que dice ser de fecha "17 días del mes de marzo", ya que la firma que se pretende atribuir no fue puesta de mi puño y mano, sino que fue falsificada por la ahora demandada Ana Silvia Gutiérrez Zea;- Se requiera a Ana Silvia Gutiérrez Zea al momento de ser emplazada, para que exhiba ante este Juzgado los originales de; el contrato privado de compraventa que dice ser de fecha "17 días del mes de marzo", celebrado supuestamente entre Matías Díaz Ramos en calidad de vendedor y Fredy García Pérez en su calidad de comprador, ante los testigos Maximino Díaz Ramos y Bernardino García González; el contrato de compraventa que dice ser de fecha "18 del mes de marzo del año 2020", celebrado supuestamente entre Fredy García Pérez en calidad de vendedor y Ana Silvia Gutiérrez Zea en su calidad de compradora, ante los testigos Angel Gutiérrez Zea, René Gutiérrez Zea, Luciano Gutiérrez Castillo y Silvia Zea Rojas, el traslado de dominio de fecha tres de diciembre del año dos mil veinte.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, asimismo, deberá fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal. Edictos que se expiden en Xonacatlán, Estado de México a los catorce días del mes de junio de dos mil veintidós.

FECHA DEL ACUERDO EN QUE SE ORDENA: UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE LERMA, CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, MÉXICO, ALEJANDRO SIERRA VILLEGAS.- RÚBRICA.

4001.- 21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

C. JACINTO ROJAS HERNÁNDEZ.

Llamado al ausente C. JACINTO ROJAS HERNÁNDEZ, para que comparezcan al presente procedimiento a deducir los derechos que tuvieren en el mismo: se le hace saber que, se instaura un PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO solicitado por TANIA GUADALUPE ESPINOSA DAMASO en relación de JACINTO ROJAS HERNÁNDEZ, el cual se encuentra radicado en este juzgado y se registro bajo el número de expediente 945/2021, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- El Divorcio Incausado. 2.- La Guarda y Custodia de los menores de edad de identidad resguardada de iniciales D.R.E., J.G.R.E., L.G.R.E. y J.G.R.E.. 3.- CONVENIO a) El domicilio de la solicitante será ubicado en Los Héroes Tecámac, Municipio de Tecámac, Estado de México, b) No se establece alimentos entre los cónyuges, c) Cada uno de los cónyuges quedara a cargo de proporcionar los alimentos de los dos hijos bajo su guarda, d) Cada cónyuge conservara la guarda y custodia de los menores que se encuentran bajo su techo, es decir la suscrita antes mencionada tendrá bajo su guarda y custodia de los menores D.R.E. y L.G.R.E. y el suscrito de igual forma antes mencionado tendrá a los menores J.G.R.E. y J.G.R.E. e) Ambas partes convienen como régimen de convivencias de ambos padres para compartir tiempo con sus menores hijos, se señalan los fines de semana de cada quince días, en un horario que iniciara el día sábado y concluirá el domingo, f) Las partes manifiestan que durante el matrimonio no adquirieron bienes inmuebles, es decir, no hay liquidación de la sociedad, g) Las partes manifiestan que no hay dolo, error, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el convenio; haciéndole saber al ausente que deberá presentarse a desahogar la vista que se le manda a dar, dentro del plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo indicado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el procedimiento se seguirá en su rebeldía; publíquese EDICTOS por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, llamando al ausente JACINTO ROJAS HERNÁNDEZ, para que comparezca al presente procedimiento a deducir los derechos que tuviere en el mismo, en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" en UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL y en el BOLETÍN JUDICIAL.

TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.

ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO FAMILIAR DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.

4009.- 21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RICARDA NIÑO DE FIGUEROA.

Por este conducto se le hace saber que MARIA TERESA BENITEZ AGUILAR, le demanda en el expediente número 93/2021, iniciado en fecha CINCO 05 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021, relativo a la Prescripción Adquisitiva por USUCAPIÓN, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE MARAVILLAS, MANZANA 111, LOTE 26, COLONIA MARAVILLAS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL EN EL ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene una superficie total de 413.0 METROS CUADRADOS, y que La posesión del inmueble, lo adquiero de la señora RICARDA NIÑO DE FIGUEROA, mediante contrato privado de compraventa en fecha tres de abril del año mil novecientos noventa, señalándose el precio de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue entregada a la firma del citado contrato y que desde dicha fecha se encuentra poseyendo dicho inmueble, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 17 METROS, CON LOTE 25, AL SUR: EN 17 METROS, CON CALLE MARAVILLAS, AL ORIENTE EN 24.60 METROS CON LOTE 23, AL PONIENTE EN 24.60 METROS, CON LOTE 13, é inscrito en los Libros de Gobierno de esa dependencia con antecedentes bajo la PARTIDA 8620, VOLUMEN 133 AUX 14, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, se encuentra inscrito a favor de RICARDA NIÑO DE FIGUEROA con FOLIO REAL ELECTRONICO 00100188, manifiesta, que la posesión que ejerce en el lote de terreno referido, SIEMPRE HA SIDO DE MANERA PACIFICA, de igual forma la posesión que ejerzo respecto del citado bien inmueble, HA SIDO SIEMPRE CONTINUA, puesto que nunca he sido privado de ella, ni he dejado de poseerlo, la posesión HA SIDO SIEMPRE PÚBLICA, y a la vista de todos, lo que demuestra con las documentales que anexa. El referido bien inmueble, la suscrita lo ha venido poseyendo, y realizando construcciones desde el día tres de abril del año mil novecientos noventa, asimismo desde esa fecha he realizado todo tipo de actos de dominio, como el pago de los impuestos que eroga el mismo, así las cosas y por lo que, ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

FECHA DEL ACUERDO: 18/MAYO/2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. PATRICIA RUIZ GARCIA.-RÚBRICA.

4045.- 21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RESIDENCIAS MODERNAS SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace de su conocimiento el juicio Promovido por NORMA OLIVIA MOSCOSO, bajo el expediente número 173/2021, en contra de RESIDENCIAS MODERNAS S.A., ANA ABRAHAM FAINSOND, ABRAHAM TOBIAS DAYAN ABRAHAM Y SAMUEL DAYAN ABRAHAM, demandando las siguientes prestaciones A) LA DECLARACION DE QUE HA OPERADO A FAVOR DE LA PARTE ACTORA NORMA OLIVIA OLIVA MOSCOSO, LA USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE RISCO MANZANA II-A, LOTE 19 (MARCADO ACTUALMENTE CON EL NUMERO 15), DE LA COLONIA LOMAS DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAZA ESTADO DE MEXICO CON FOLIO ELECTRONICO 00338443, INMUEBLE QUE CUENTA CON LA SIGUIENTE MEDIDAS Y LINDEROS Y SUPERFICIE TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, (360.00 M2) CONLINDANCIAS AL NORTE 30.00 METROS, CON LOTE 18, AL SUR 30.00 METROS CON LOTE 20, AL ORIENTE 12.00 METROS CON CALLE RISCO, AL PONIENTE 12.00 METROS CON LOTE 2, B) LA INSCRIPCIÓN A FAVOR DE NORMA OLIVIA OLIVA MOSCOSO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIA DEL INMUEBLE DE REFERENCIA PARA QUE TENGA EFECTOS DE TITULO DE PROPIEDAD. ANTERIOR A FIN DE QUE SE DECLARE A LA PARTE LEGITIMA PROPIETARIA DEL INMUEBLE CITADO EN PARRAFOS PRECEDENTES, SOLICITANDO A SU VEZ LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN QUE CONSTE EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A NOMBRE DE LA DEMANDADA RESIDENCIAS MODERNAS S.A. ASI COMO LA CANCELACIÓN DE CUALQUIER GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO QUE EXISTIERE RESPECTO DEL INMUEBLE PRETENDIDO. Fundándose entre otros, los siguientes hechos. I.- Es el caso que en fecha de 14 de marzo del 2010, NORMA OLIVIA OLIVA MOSCOSO celebro contrato de compraventa con los señores ANA ABRAHAM FAINSOND, ABRAHAM TOBIAS DAYAN ABRAHAM Y SAMUEL DAYAN ABRAHAM, respecto del bien inmueble descrito en las prestaciones A Y B, el cual se anexa copia certificada del referido contrato de compraventa, el cual constituye el justo título, por otra parte el contrato de compraventa que constituye el justo título de la parte actora se pactó por concepto de precio la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue cubierta en su totalidad tal y como consta en el contrato base de la acción, sirviendo el mismo firmo el recibo más amplio que proceda en derecho, es importante hacer notar a este juzgado que desde la fecha en que la parte actora celebra el contrato de compraventa referido anteriormente se le entrego posesión materia del inmueble materia de la presente demanda, momento desde cual, NORMA OLIVIA OLIVA MOSCOSO ha poseído en calidad de dueña, en forma continua pública y pacífica y tal como demostrara en la etapa correspondiente. II.- Así mismo se anexa certificado de inscripción expedido por el Instituto De La Función Registral De Tlalnepantla, Estado De México de donde se desprende que el inmueble ubicado en la calle Risco, manzana 11-A, lote 19, (marcado actualmente con el número 15) de la Colonia Lomas De Bellavista, Municipio De Atizapán De Zaragoza, Estado De México con folio electrónico: 00338443 se encuentra inscrito en dicho instituto a nombre de RESIDENCIAS MODERNAS S.A., III.- Aunado al hecho que antecede la posesión que detenta la señora NORMA OLIVIA OLIVA MOSCOSO respecto del inmueble, cumple con las características previstas en el artículo 5.128 del Código de Procedimiento Civil del Estado de México vigente por que se posee en concepto de propietaria en una forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el inmueble que se desprende usucapir habita con su familia de forma ininterrumpida por lo tanto se ha realizado actos de dominio como remodelaciones en inmueble y mejoras por más de los cinco años en la ley como requisito para poder usucapir, agregando al efecto diversas fotos como anexos. IV.- Por lo tanto y en razón de que la usucapión en una forma de dar certidumbre jurídica a la posesión que se detenta en carácter de propietarios y en razón de que en el caso se ha poseído con las características y en forma ininterrumpida por el tiempo previsto en la ley solicito se declare procedente la acción que intenta la parte actora a efecto de regularizar su posesión.

Se publicara por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial así como deberá fijarse en la puerta del juzgado, copia que integra dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presenta ante este juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado, dicho termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los dispuesto por los artículos 1.165, del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Se expiden a los dos días del mes de junio del veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: dieciséis de mayo del dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016 EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

4046.- 21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAR: FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S. A.

INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO, NÚMERO 40, 5 PISO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Se hace saber que IRIS BELLO ESCAMILLA Y MARÍA ELENA BELLO ESCAMILLA promovieron JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION en contra de FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S. A. radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 438/2021, quien solicita en el ejercicio de juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA DE LOS REYES LOTE NUMERO 8, MANZANA 33, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL DORADO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO. CON ACTUAL NOMENCLATURA EN AVENIDA LOS REYES NUMERO OFICIAL 141, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla Estado de México en al Partida Registral 2712 del volumen 277, Libro primero, sección primera mediante Resolución de Reposición de 2019, de fecha 22 de marzo 2019 como consta en el Certificado de Inscripción, hoy identificado con el folio real electrónico número 000248762. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie de 319.25 Y CONSTRUCCIÓN DE 236.00 Metros Cuadrados, Al Norte: 30.87 metros con Lote 7. Al Sur 30.00 metros con Lotes 9, 24, 25, Al Oriente: 10.00 metros con Avenida Los Reyes, Poniente. 9.54.00 metros con Lote 62.

Ahora bien, FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S. A. por medio de su representante legal y en su carácter de "Promitente Vendedora" en fecha 11 de marzo de 1982 celebro CONTRATO DE COMPRAVENTA número 26-82/0023 con los señores ROBERTO BELLO GONZÁLEZ Y ALEJANDRO BELLO BARRADAS como compradores, ALEJANDRO BELLO BARRADAS cede sus derechos al señor ROBERTO BELLO GONZÁLEZ con el consentimiento por escrito de la compañía FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S. A., firmando la cesión también el representante legal así como el cedente y el cesionario, en fecha 11 de septiembre de 2009 adquirimos mediante contrato privado de compra venta del señor ROBERTO BELLO GONZÁLEZ como vendedor y con el consentimiento de sus esposa MARIA ELENA ESCAMILLA SAMANO (hoy finada) en nuestra calidad de Promitentes Compradoras" y acreditamos que desde esa fecha nos transmitió la titularidad del inmueble en cuestión en calidad de poseedor y propietario, la cual conservamos de buena fe, pacífica, continua y pública sin que nadie nos haya perturbado en ella y que hemos gozado desde la celebración del contrato.

Cabe hacer notar que el bien inmueble actualmente cuenta con las mismas medidas colindancias, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que disfrutan IRIS BELLO ESCAMILLA Y MARÍA ELENA BELLO ESCAMILLA, del predio antes mencionado y como consecuencia de ello solicitan sea declarado mediante resolución judicial que ha preescrito en su favor dicho inmueble, y por ende se han convertido en propietarias del mismo, a fin de que la sentencia que recaiga al presente asunto sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Tlalnepantla.

Por auto de veinticinco de mayo del dos mil veintidós, la Jueza del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DÍAS, en el boletín judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía; también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, apercibida que de no señalarlo, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial. Fíjese en este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto el día dos de junio dos mil veintidós. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación. Veinticinco de mayo de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D.C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

4055.- 21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

C. LOURDES BALTAZAR GONZÁLEZ.

En el expediente marcado con el número 643/2020, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONIO BALTAZAR DON JUAN en contra de LOURDES BALTAZAR GONZÁLEZ, tramitado ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el cual se dictó un auto de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós, y se ordenó la publicación de edictos, en los siguientes términos: Se ordena emplazar a LOURDES BALTAZAR GONZÁLEZ, por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, a efecto de hacerle saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Relación sucinta de la demanda; la actora reclama las siguientes prestaciones, A).- LA USUCAPIÓN, respecto del inmueble identificado LOTE OCHO DE LA MANZANA TRES, DE LA COLONIA SECCIÓN LIBRE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que cuenta con la Clave Catastral número 1-446-322-10; B).- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.141 y en su momento procesal oportuno la inscripción de la Sentencia Ejecutoriada que se dicte en el presente juicio en el Asiento Registral que obra a favor de la parte demandada bajo LA PARTIDA 255, VOLUMEN 172, LIBRO 1o, SECCIÓN 1a DE FECHA 24 de Junio

del año 1972, a favor del suscrito ANTONIO BALTAZAR DON JUAN; del inmueble materia del presente juicio, con una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) y con los linderos siguientes: Al Norte en VEINTE METROS CON LOTE SIETE; Al Sur en VEINTE METROS CON LOTE NUEVE; Al Este en DIEZ METROS CON CALLE SIN NOMBRE; Al Oeste en DIEZ METROS CON LOTE ONCE. Fundamos la presente demanda en los siguientes HECHOS; 1).- Con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis, celebre Contrato Privado de Compraventa con la señora LOURDES BALTAZAR GONZALEZ, respecto del inmueble materia del presente, con las medidas y colindancias antes mencionadas, contrato que se exhibe en original como medio de prueba dentro del presente procedimiento. Así mismo me permito exhibir Instrumento Notarial Volumen 209 de fecha 14 de junio del año Mil Novecientos Setenta y Dos, que contiene el Contrato de Donación Gratuita, por medio del cual la C. LOURDES BALTAZAR GONZALEZ ANEXO 2, adquirió el bien inmueble objeto del presente juicio documento que me fue entregado por la hoy demandada en el momento de la celebración del CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS; 2.- El lote antes mencionado y motivo del presente juicio se encuentra inscrito a favor de la hoy demandada, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México anteriormente Registro Público de la Propiedad del Estado de México, teniendo como antecedentes registrales la PARTIDA 255, VOLUMEN 172, LIBRO 1o, SECCIÓN 1a DE FECHA 24 de Junio del año 1972, dichos datos se encuentran contenidos en el Folio Real Electrónico Número 00159838, tal y como consta en EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO de Fecha 21/08/2020, documento que en original se anexa al presente escrito, a efecto de que su Señoría tenga certeza Jurídica del estado que guarda el inmueble motivo del juicio, así mismo en este acto exhibo la constancia de búsqueda y expedición sin certificar en virtud del cual se hace constar que bajo la "PARTIDA 255, VOLUMEN 172, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, SE ENCUENTRA INSCRITO EL LOTE 8 DE LA MANZANA 3, DE LA COLONIA SECCIÓN LIBRE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, A FAVRO DE LOURDES BALTAZAR GONZALEZ, Es idóneo mencionar a su Señoría que los siguientes testigos de nombres GERMAN VAZQUEZ GARCIA y ALDO BALTAZAR VAZQUEZ, quienes son fueron mis inquilinos por más de QUINCE AÑOS en el bien inmueble materia de la Litis, toda vez que a ellos les consta que el suscrito he poseído de manera pública, pacífica, continua, ininterrumpida y a título de dueño el inmueble materia del presente juicio; 3).- Como consta en la Cláusula Segunda del contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis, el precio que se pactó por el bien inmueble materia del presente, actualmente identificado como RETORNO REFORMA AGRARIA S/N, COLONIA SAN JUAN TOTOLTEPEC, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53270, ascendió a la cantidad de \$ 1,620,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue cubierta en una sola exhibición al momento de la suscripción del citado contrato, por lo que dicho contrato, hizo a su vez como el recibo más amplio que conforme a derecho pudiese otorgar la parte "VENDEDORA"; 4).- Así mismo al momento de la firma del contrato antes mencionado se pactó con la C. LOURDES BALTAZAR GONZALEZ en la cláusula QUINTA, que esta se comprometía a presentarse ante el Fedatario Público elegido por él suscrito, esto a efecto de que se elevara a Escritura Pública el citado contrato; 5).- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad, que la suscrita cubre cabalmente los requisitos señalados por el artículo 5.128 del Código Civil para el Estado de México, en el mismo orden de ideas la suscrita a poseído el inmueble a título de dueño por más de treinta y cuatro años, y de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe; 6).- Así mismo manifiesto "bajo protesta de decir verdad" a su Señoría que el último domicilio conocido de la demandada fue el mismo del inmueble materia del presente juicio, es decir el inmueble ubicado en LOTE OCHO DE LA MANZANA TRES, DE LA COLONIA SECCIÓN LIBRE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO y que bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio actual de la demandada, ya que después haberme entregado la posesión del citado bien inmueble nos comunicábamos vía telefónica, hasta el día que dejo de contestar el número telefónico, que nos había proporcionado por lo que solicito se le notifique por medio de edictos.- 5).- En este acto exhibo 15 recibos de pago del impuesto predial correspondiente a los últimos 14 años que pago y que conservo en mi poder y que acreditan que he cumplido con el pago del impuesto predial, expedidos por el MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, así mismo exhibo 18 recibos de pago de los últimos 8 años por el servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento expedidos por Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así mismo exhibo 11 recibos de pago del Servicio de Energía Eléctrica correspondientes al periodo de 10 años y los cuales fueron expedidos por la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD y el Contrato Privado de Compraventa de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis, los cuales se anexan en original, tal y como lo establece el artículo 5.130, fracción I del Código Civil para el Estado de México; 6).- A la fecha el suscrito por razón de la posesión material y jurídica que ejerzo sobre el materia del presente, no he sido molestado por persona alguna que crea tener un mejor derecho y tampoco he interrumpido mi residencia en dicho inmueble desde que lo poseo en concepto de propietario, de lo cual pueden dar testimonio los señores GERMAN VAZQUEZ GARCIA Y ALDO BALTAZAR VAZQUEZ, quienes fueron mis inquilinos por más de QUINCE AÑOS en el bien inmueble materia de la litis, toda vez que a ellos les consta que el suscrito he poseído de manera pública, pacífica, continua, ininterrumpida y a título de dueño el inmueble materia del presente juicio, testigos que tienen pleno conocimiento de todo lo narrado en el presente escrito, por lo que consideramos reunimos los requisitos de la acción aquí planteada para que se declare a mi favor la propiedad del bien inmueble que adquirí.

Se expide el presente a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.

Validación: Auto que ordena la publicación de los edictos ordenados en auto de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, BEATRIZ HERNÁNDEZ OLIVARES.-RÚBRICA.

4057.- 21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

A: ARQKITEC DISEÑO AMBIENTACIÓN CONSTRUCCIÓN S.C.

En los autos del juicio CONTROVERSIAS DE ARRENDAMIENTO promovido BANCO ACTINVER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO ACTINVER COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/1401 en contra de ARQKITEC DISEÑO AMBIENTACIÓN CONSTRUCCIÓN S.C. Y LUIS ENRIQUE GARCÍA GARCÍA expediente 551/2019, secretaria "A", el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México MAESTRO JOSÉ ENCARNACIÓN LOZADA

CIELOS, con domicilio en AVENIDA PATRIOTISMO NUMERO 230, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "A" licenciado JOSÉ ANTONIO VARGAS DEL VALLE..." "...CIUDAD DE MÉXICO, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. Como se solicita y para que tenga verificativo la diligencia de requerimiento de pago ordenada en auto del catorce de octubre de dos mil veintiuno, misma que había sido programada para las trece horas del día veintisiete de abril del año dos mil veintidós día que incluso a la fecha en que se dicta este proveído ya transcurrió se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS..." "...CIUDAD DE MÉXICO, A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Tomando en consideración que se han agotado todos y cada uno de los informes solicitados por el ocursoante, sin que de las constancias de autos se desprenda que haya sido posible la localización de los codemandados persona moral denominada ARQKITEC DISEÑO. AMBIENTACIÓN. CONSTRUCCIÓN, S.C, y el LUIS ENRIQUE GARCÍA GARCÍA, por tanto como se solicita y con fundamento con lo dispuesto por el artículo 122 fracción II Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad México; se ordena llevar a cabo el emplazamiento por medio de edictos, los cuales se publicarán por TRES VECES, de TRES en TRES días en el Boletín Judicial y en los periódicos "EL SOL DE MÉXICO" debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndole saber que se le concede un término de CUARENTA DÍAS HABLES contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos ordenados, para producir la contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de Ley respectivo para el caso de no hacerlo, quedando a su disposición en la Secretaría "A" de este Juzgado las copias simples de traslado de la demanda... por concepto de rentas generadas desde el mes de diciembre del año dos mil dieciséis y hasta el mes de marzo del año dos mil diecinueve, se ordena llevar a cabo la diligencia dicho requerimiento por medio de edictos, en la inteligencia de que el requerimiento de acreditación de pago deberá realizarse su publicación por TRES VECES de TRES en TRES días en el Boletín Judicial y en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, apercibido que de acreditar estar al corriente en el pago de rentas con los escritos de consignación o recibos correspondientes y en caso de no hacerlo se les embargaran bienes de su propiedad suficientes a garantizar la cantidad reclamada de \$1,246,439.99 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de rentas generadas desde el mes de diciembre del año dos mil dieciséis y hasta el mes de marzo del año dos mil diecinueve, debiendo en caso de no acreditar el pago señalar bienes suficientes a garantizar dicho pago, con el apercibimiento que de no hacerlo el derecho pasará a la parte actora..." "...CIUDAD DE MÉXICO A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. Dada nueva cuenta con los presentes autos y toda vez que por un error involuntario en proveído de fecha el tres de junio del año en curso le fue asentado en sus partes conducentes: "...ARQUITEC DISEÑO. AMBIENTACIÓN. CONSTRUCCIÓN. S.C..." "...ARQKITEC DISEÑO. AMBIENTACIÓN. CONSTRUCCIÓN. S.C..." "...CIUDAD DE MÉXICO A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. Demandando en la VÍA DE CONTROVERSIA EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO de ARQUITEC DISEÑO. AMBIENTACIÓN. CONSTRUCCIÓN. S.C. y GARCÍA GARCÍA LUIS ENRIQUE las prestaciones indicadas; con fundamento en los artículos 255, 957, 958, 959, 960, 961, 968 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta..."

Ciudad de México a 11 de mayo del dos mil veintidós.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JOSE ANTONIO VARGAS DEL VALLE.-RÚBRICA.

4074.- 22, 27 y 30 junio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 113/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapón por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Río y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00035145, en donde está localizada la Escuela Primaria "Libertad", ubicada en Camino vecinal, Monte Grande, Municipio de Malinalco, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 4,703.94 cuatro mil setecientos tres metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 32.00 metros, con Gonzalo Zamora Suárez;

Al sur: 44.80 metros, con Gonzalo Zamora Suárez;

Al oriente: 122.50 metros, con camino vecinal; y

Al poniente: 138.00 metros con Gonzalo Zamora Suárez.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapón a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, diecisiete de junio de dos mil veintidós. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

4161.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 114/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00035152, en donde está localizada la Escuela Secundaria "Dr. José Coss", ubicada en Meyuca de Morelos, Municipio de Coatepec Harinas, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 2.770.03 dos mil setecientos setenta metros con tres milímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

- Al norte: 32.00 y 56.00 metros, con calle principal;
- Al sur: 68.05 metros, con Adela Esquivel;
- Al oriente: 30.00 metros, con Héctor González Garnica; y
- Al poniente: 32.00 metros con Héctor González Garnica.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, diecisiete de junio de dos mil veintidós. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

4162.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 115/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00035166, en donde está localizada la Escuela Secundaria "Jaime Nuno", ubicada en Carretera Tecamatlán, Municipio y Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 5,905.60 cinco mil novecientos cinco metros con sesenta decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

- Al norte: 18.00, 22.00, 17.00 y 44.50 metros, con Zanja Perimetral;
- Al sur: 24.75, 46.85, 36.40 metros, con Zanja Perimetral;
- Al oriente: 32.20, 16.00 y 25.00 metros, con Zanja Perimetral; y
- Al poniente: 90.00 metros con carretera Tecamatlán.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, diecisiete de junio de dos mil veintidós. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

4163.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 116/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su

representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00035170, en donde está localizada la Escuela Secundaria "Manuel PAyno", ubicada en Niños Héroes S/N, San Juan Xochiaca, Municipio y Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 15,501.31 quince mil quinientos un metros con treinta y un decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 44.00 y 87.95 metros, con camino principal;

Al sur: 56.60 y 54.00 metros, con Antano López González;

Al oriente: 56.80 y 54.60 metros, con Antano López González; y

Al poniente: 59.90 y 49.90 metros con Aurelia Vázquez.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, diecisiete de junio de dos mil veintidós. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

4164.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 112/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00035150, en donde está localizada la Escuela Primaria "Teotla", ubicada en Zaragoza Norte No. 401, Municipio y Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 4,010.29 cuatro mil diez metros con veintinueve decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 31.00 y 20.60 metros, con Lic. Valero;

Al sur: 43.40 metros, con María Colindres Ramos, Jorge Joaquín y María de Jesús Vargas;

Al oriente: 35.60, 10.47 y 28.80 metros, con Celia López; y

Al poniente: 75.95 metros con una Quinta.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, diecisiete de junio de dos mil veintidós. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

4165.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 111/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00035137, en donde está localizada la Escuela Preescolar "Sor Juana Inés de la Cruz", ubicada en Calle Nicolás Bravo, Municipio de Zumpahuacan, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 541.64 quinientos cuarenta y un metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 18.05 y 8.05 metros, con Teodoro Fuentes Vázquez;

Al sur: 49.05 metros, con Elísea Vázquez de Quiroz;

Al oriente: 18.35 metros, con calle Nicolás Bravo; y

Al poniente: 18.35 metros con Macario Martínez Vázquez.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, diecisiete de junio de dos mil veintidós. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

4166.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 110/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00035172, en donde está localizada la Escuela Preescolar "Rosario Sansores", ubicada en Domicilio Conocido, San Martín Coapaxtongo, Municipio y Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 272.05 doscientos setenta y dos metros con cinco milímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 19.70 metros, con Blanquel Millán;

Al sur: 21.70 metros, con callejón de acceso a la señora Sebastiana;

Al oriente: 13.20 metros, con Sebastiana Vázquez; y

Al poniente: 13.20 metros con calle Juárez.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, diecisiete de junio de dos mil veintidós. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

4167.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 109/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por los Licenciados Carlos Felipe Fuentes del Rio y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00035141, en donde está localizada la Escuela Preescolar "Adolfo López Mateos", ubicada en calle Juárez S/N, San Pablo Tejalpa, Municipio de Zumpahuacan, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 631.57 seiscientos treinta y un metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 51.90 metros, con Iglesia;

Al sur: 27.00 metros, con Engracia Olivares Velasco;

Al oriente: 30.00 metros, con Faustino Olivares; y

Al poniente: 16.80 metros con calle Hidalgo.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, diecisiete de junio de dos mil veintidós. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

4168.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En el expediente 448/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUANA ANTOLINA CASAS REYNA, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de Loma de Rodríguez perteneciente a Valle de Bravo, Estado de México; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en tres líneas de 12.56, 24.01, 14.42 metros y colinda con LUCIA RAMONA CASAS REYNA Y RODOLFO CASTILLO GUADARRAMA; AL SUROESTE: 17.92 metros y colinda con CONCEPCIÓN CASAS REYNA; AL NOROESTE: 48.88 metros y colinda con MARTINA VICTORIANA CASAS REYNA y MA. DE LOURDES CASAS REYNA; AL NORESTE: 17.79 metros y colinda con camino privado; con una superficie aproximada de 894.74 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean de igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Valle de Bravo, México, el veintiún días del mes de junio del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo ocho de junio de dos mil veintidós.- Secretario, Lic. Patricia Linares Ramos.-Rúbrica.

4176.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 890/21, el promovente ALEJANDRO ROJAS ELIZALDE instó PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en, Sub Delegación de Agua Blanca, Municipio de Capulhuac, México actualmente en Calle Independencia sin Número, Sub Delegación de Agua Blanca, Municipio de Capulhuac, México, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 15.00 metros con Calle Independencia; al SUR: 15.00 metros con Cristian Rojas Vázquez; al ORIENTE: 33.50 metros con Privada; al PONIENTE: 32.90 metros con Paula Díaz Alvarez; con una superficie aproximada de 498.00 metros cuadrados y con clave catastral número 0700151509000000.

Se admitió la solicitud en fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós; en consecuencia, se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en un periódico de mayor circulación diaria, a los trece días del mes de junio de dos mil veintidós.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EVARISTO OLIVARES CLETO.-RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de fecha siete de junio de dos mil veintidós; Evaristo Olivares Cleto.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Tianguistenco.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

4177.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 108/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por ISIDRO REYES PALOMARES, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del predio denominado "POZONTITLA" ubicado en: AVENIDA MORELOS EN SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, DEL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 129.75 metros, con Raúl Valencia.

AL SUR.- 127.30 metros, con Antonio Sánchez y Juan Martínez López y/o Juan López.

AL ORIENTE.- 117.50 metros con Gregorio Alvarado.

AL PONIENTE.- 113.50 metros con Avenida Morelos.

Con una superficie de 14,844.22 m2 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022). Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

4183.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 433/2022, promovido por RAYMUNDO DOTOR GARCIA, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, el Juez, Licenciado Francisco Javier Velázquez Contreras en auto de fecha Veinte de Junio del dos mil veintidós, ordeno realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el promovente pretende acreditar que es propietario del bien inmueble ubicado en; Calle sin nombre, colonia Llano Grande, del poblado de San Lorenzo Coacalco, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en tres líneas, la primera de 20.98 mts, la segunda de 18.47 mts y la tercera de 45.79 mts Colindando con: ANTES Luis Juárez, AHORA con Eleazar Yolanda Juárez Bueno; AL SUR: 74.97 mts colindando con: CAMINO; AL ORIENTE: 88.11 mts, Colindando con: ANTES Sr. Juan Guerrero, AHORA con Gustavo Lara Alcántara; AL PONIENTE: 59.19 mts Colindando con: ANTES Félix Dotor, AHORA con Conce Dotor Ordoñez. Teniendo una superficie aproximada de 5,178.92 metros cuadrados, por tanto, publíquese por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta ciudad, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día 21 del mes de Junio, del dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, Licenciada en D. Renatta Rosario Cuapio Estrada.-Rúbrica.

4186.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 714/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARTHA PATRICIA TORRES RESENDIZ, sobre un bien inmueble ubicado en el bien conocido SANTA MARIA NATIVITAS, MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 20.00 metros y colinda con GUADALUPE MONDRAGON RUIZ, actualmente con CAMINO VECINAL; Al Sur: 20.00 metros y colinda con CALLE; Al Oriente: 50.00 metros y colinda con ALFONSO DE LA CUEVA RUIZ y Al Poniente: 50.00 metros y colinda con MARTHA PATRICIA TORRES RESENDIZ, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados (mil metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

4187.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 748/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARTHA PATRICIA TORRES RESENDIZ, sobre un bien inmueble ubicado en el bien conocido SANTA MARIA NATIVITAS, MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 20.00 metros y colinda con

GUADALUPE MONDRAGÓN RUIZ, actualmente con CAMINO VECINAL; Al Sur: 20.00 metros y colinda con CALLE; Al Oriente: 50.00 metros y colinda con MARTHA PATRICIA TORRES RESENDIZ y Al Poniente: 50.00 metros y colinda con ALFONSO DE LA CUEVA RUIZ, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados (mil metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

4188.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MAXIMO FERMIN RAMÍREZ SAN ROMAN ha promovido ante éste Juzgado, por derecho propio, bajo el número de expediente 777/2022 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del bien inmueble DENOMINADO "SAN JOSÉ", UBICADO ACTUALMENTE EN CALLE VICENTE GUERRERO SIN NÚMERO, SAN JOSÉ PARTE BAJA, PUEBLO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE EN TRES LÍNEAS QUEBRADAS, UNA DE 78.48 METROS, OTRA DE 72.91 METROS Y OTRA DE 70.63 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ALFONSO ROMERO MONTIEL.
- AL SUR: MIDE EN TRES LÍNEAS QUEBRADAS UNA DE 161.00 METROS, OTRA DE 82.00 METROS Y OTRA DE 22.00 METROS COLINDA CON CAMINO PÚBLICO A SANTIAGO CUAUTLALPAN. (ACTUALMENTE CALLE VICENTE GUERRERO).
- AL ORIENTE: MIDE 63.00 METROS Y COLINDA CON CENTRO DEPORTIVO ISRAELITA A.C.
- AL PONIENTE MIDE: 258.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL.

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 34,000 M2 (TREINTA Y CUATRO MIL METROS CUADRADOS).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación diaria en éste lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo.

Se elabora en fecha quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA XOCHITL YOLANDA VELÁZQUEZ MÉNDEZ.- DOY FE.- SECRETARIO.-RÚBRICA.

4189.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARIO MEDINA MARTÍNEZ, promoviendo su propio derecho, en el expediente número 556/2022: Procedimiento Judicial no Contencioso, de inmatriculación INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "Xolaltenco" ubicado en Avenida 5 de Febrero, Sin Número, en el Poblado de San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que desde el veinte (20) de julio del año dos mil trece (2013), fecha en lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con FLORENCIA MEDINA MARTÍNEZ también conocida como FLORENCIA MEDINA VÁZQUEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 21.00 Metros y colinda con Florencia Medina Martínez actualmente Josefina Medina Hernández.

AL SUR: 24.00 Metros y colinda con Pedro González actualmente Pedro González Martínez.

AL PONIENTE: 18.50 Metros y colinda con Delfino Cervantes Medina actualmente Ezequiel Medina Franco.

AL ORIENTE: 22.00 Metros y colinda con Avenida 5 de Febrero.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 452.50 METROS CUADRADOS.

- Desde fecha veinte de julio del dos mil trece tiene la posesión física y material del bien inmueble a título de dueño, calidad de propietario, de forma pública.
- El inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, se encuentra al corriente del impuesto predial.
- El inmueble materia del presente procedimiento no está sujeto a los bienes ejidales.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Veinte (20) de junio del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

4193.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JORGE LUIS DE LOS REYES PASQUALLI, promoviendo su propio derecho, en el expediente número 557/2022: Procedimiento Judicial no Contencioso, de inmatriculación INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "Cuahuaxtitla" ubicado en Calle San Luis Potosí, Sin Número, en el Poblado de San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que desde el día siete (07) de abril del año dos mil diecisiete (2017), fecha en lo adquirió mediante contrato de donación, celebrado con JORGE ENRIQUE DE LOS REYES GARCÍA ROJAS, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 11.80 Metros y colinda con José Luis Medina Cervantes.

AL SUR: 13.70 Metros y colinda con Calle San Luis Potosí.

AL PONIENTE: 27.80 Metros y colinda con María Auxilio Pascualli Gómez.

AL ORIENTE: 36.10 Metros y colinda con Cerrada sin Nombre.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 356.00 METROS CUADRADOS.

- Desde el día siete de abril de dos mil diecisiete tiene la posesión física y material del inmueble a título de dueño en calidad de propietario, ostentándose y actuando públicamente, siendo en forma pública.
- El bien inmueble no esta inscrito a nombre de persona alguna, no tiene adeudo de impuesto predial.
- El bien inmueble no pertenece a los bienes ejidales ni este sujeto a ese régimen.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Veinte (20) de junio del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

4193.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ABEL AGUILAR ESPINOSA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 532/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "CUIXATITLA y/o HUXAXTITLA", ubicado en Calle Apizaco, en la Comunidad de San Miguel Xolco, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha 30 de julio de 2016, adquirió por contrato de compraventa celebrado con Cristina Espinosa Chávez, el predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 54.90 metros, colinda con Cristina Espinosa Chávez; AL SUR 76.82 metros, colinda con Victoria Espinosa Chávez; AL ORIENTE 47.80 metros, colinda con Cristina Espinosa Chávez y, AL PONIENTE 23.79 metros y colinda con calle Apizaco; con una superficie aproximada de 2,206.48 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, CATORCE 14 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS 2022.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

4193.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JORGE LUIS DE LOS REYES PASQUALLI, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 557/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado

“CUAHUAXTITLA”, ubicado en Calle San Luis Potosí, sin número, en el poblado de San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha 07 de abril de 2017, adquirió por contrato de donación celebrado con Jorge Enrique de los Reyes García Rojas, el predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.32 metros, colinda con Francisco Antonio Aguilar Sánchez; AL SUR 10.05 metros, colinda calle San Luis Potosí; AL ORIENTE 42.43 metros, colinda con Cirilo Sánchez Medina, y AL PONIENTE 36.10 metros y colinda con cerrada sin nombre; con una superficie aproximada de 363.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, DIECISIETE 17 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4193.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARIO MEDINA MARTÍNEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 558/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado “XOLALTENCO”, ubicado en Calle 5 de Febrero, sin número, en el poblado de San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha 02 de diciembre de 2008, adquirió por contrato de compraventa celebrado con Florencia Medina Martínez, también conocida con el nombre de Florencia Medina Vázquez, el predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.40 metros, colinda con Florencia Medina Martínez, actualmente Josefina Medina Hernández; AL SUR en dos medidas, la primera de 13.50 metros y la segunda de 17.20 metros, colindan ambas con Guadalupe Álvarez Ramírez; AL ORIENTE 14.61 metros, colinda con Calle 5 de Febrero, y AL PONIENTE 8.32 metros y colinda con Cirila Medina Martínez, actualmente Reyna Mariana Medina Franco; con una superficie aproximada de 290.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, DIECISIETE 17 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

4193.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JORGE LUIS DE LOS REYES PASQUALLI, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 559/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado “ZAPOTITLA”, ubicado en Calle Hidalgo, sin número, en el poblado de San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha 07 de abril de 2017, adquirió por contrato de donación celebrado con Jorge Enrique de los Reyes García Rojas, el predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 66.11 metros, colinda con Martín González González; AL SUR en seis medidas: primera 63.01 metros, segunda 1.61 metros, tercera 1.82 metros, cuarta 1.91 metros, quinta 1.83 metros, y sexta 1.86 metros, todas colindan con Calle Hidalgo; AL ORIENTE 46.01 metros, colinda con Jorge González González, y AL PONIENTE en cinco medidas: primera 1.86 metros, segunda 1.83 metros, tercera 1.79 metros, cuarta 1.96 metros, y quinta 35.06 metros, todas colindan con Calle Hidalgo; con una superficie aproximada de 2,995.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, DIECISIETE 17 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4193.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 136/2022, el señor ERICK MEDINA RODRÍGUEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en Camino sin nombre, sin número, Localidad de Xhixhata, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.70 metros y colinda con Propiedad del señor Pablo Luna Ramírez, al sur: 21.70 metros y colinda con Antonio Salazar Rebollar; al oriente: 16.10 metros y colinda con Calle sin Nombre; y al poniente: 16.10 metros y colinda con Colonia los Electricistas, con una superficie de 349.37 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha quince de junio de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

4194.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 664/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por SUREIDI MONSERRAT HERNÁNDEZ CARMONA, respecto del inmueble sin denominación especial, ubicado en Callejón Manzanares sin número, de la Población de Santa María Huexoculco, del Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.70 mts. Colinda con Callejón; AL SUR: 19.20 mts. Colinda con Ángel de los Santos Zamora; AL ORIENTE: 7.00 mts. Colinda con Calle Manzanares, antes con Callejón Manzanares; y AL PONIENTE: 7.00 mts. Colinda con José Antonio Estrada Andrade, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de Contrato de Compraventa con el señor AGUSTIN ESTRADA DE LOS SANTOS, en fecha veinte de abril de dos mil quince, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, refiriendo que dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, exhibiendo certificado de no Inscripción, asimismo no se encuentra bajo el régimen de bienes Ejidales lo cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal de Santa María Huexoculco, asimismo exhibe constancia de estar al corriente en el pago predial, como lo acredita con el certificado de no adeudo y anexa plano Manzanero de la ubicación del inmueble materia del presente procedimiento.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.- RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTITRES (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

4196.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 1047/2022, MARTHA IRENE PEREZ RIOS, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, EN VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de bien inmueble denominado "TENANGO PAHUACAN", ubicado en el poblado de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 135 metros cuadrados, (CENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 METROS Y COLINDA ANTES CON MARCELINA FLORES CONDE; AHORA CON ROSARIO GARCIA FLORES; AL SUR: 30.00 METROS Y COLINDA ANTES CON LUCIA FLORES CONDE; AHORA BERNABE RAMOS FLORES; AL ORIENTE: 4.50 METROS Y COLINDA CON CALLE HIDALGO; AL PONIENTE: 4.50 METROS Y COLINDA CON ANTES CON LUCIA FLORES CONDE; AHORA BERNABE RAMOS FLORES.

Para su publicación DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO EN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

Entregados en Amecameca, Estado de México, a los 16 días del mes de Junio del año 2022.- DOY FE.- Fecha de auto: diez de Junio del dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

4197.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

C. FLABIO HERNÁNDEZ NAVA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 487/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un inmueble denominado "PARAJE SAN DIEGO", ubicado en la comunidad de San Diego Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México; en fecha 10 de diciembre del año dos mil uno 2001, el accionante manifiestan haberlo adquirido mediante contrato de compra venta celebrado con el C. ESPIRIDION HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que

cuenta con la superficie total aproximada de 181,334.5 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 440.00 METROS ANTES CON ESPIRIDION HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ACTUALMENTE FLAVIO CESAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, AL SUR 418.00 METROS CON CAMINO VECINAL, AL ORIENTE 316.50 METROS CON CAMINO VECINAL, AL PONIENTE EN CUATRO MEDIDAS: LA PRIMERA EN 210.00 METROS, LA SEGUNDA 45.00 METROS, LA TERCERA 40.00 METROS Y LA CUARTA 255.00 METROS Y TODAS COLINDABAN ANTES CON ESPIRIDION HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ACTUALMENTE CON FLAVIO CESAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha 24 de mayo de dos mil veintidós 2022. Otumba, Estado de México, 30 de mayo de 2022.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4201.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ARON SÁNCHEZ SÁNCHEZ, bajo el expediente número 731/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado PARAJE "EL IZTACCOYOC" ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, BARRIO SANTA MARIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 88.69 metros con LUIS ANGEL GONZÁLEZ MENDOZA; AL SUR: en 85.15 metros con JORGE ALFONSO PASTOR JUAREZ; AL ORIENTE: en 186.35 metros con JACINTO PEREZ ROSAS, AL PONIENTE: en 188.75 metros con ALFONSO FLORES URBINA; con una superficie de 16,298.99 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden las presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1012-A1.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 707/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por RAFAEL REYES ORTIZ respecto del bien inmueble ubicado en, Cerrada Mariano Escobedo, Colonia Zaragoza, Nicolás Romero, México y/o Cerrada Mariano Escobedo, Número 11, Lote 6, Colonia Zaragoza, Segunda Sección, Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: Mide 8.00 metros y colinda con Héctor Fuentes Ayala.

AL SUR: Mide 8.00 metros y colinda con Calle Cerrada (Actualmente Cerrada Mariano Escobedo).

AL ORIENTE: Mide 16.15 metros y colinda con Lote Número 7 (Actualmente Gabina Moreno de la Luz).

AL PONIENTE: Mide 16.65 metros y colinda con Guadalupe Moreno de la Luz.

Con una superficie total de ciento treinta y tres metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados (133.88 m2).

Por autos de fechas nueve y quince ambos de junio del dos mil veintidós, se admite la pretensión en la vía y forma propuesta, en consecuencia, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y para que lo hagan valer en términos de ley, es que se manda publicar el presente edicto por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes.

Se expide a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

VALIDACION.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: NUEVE Y QUINCE AMBOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS; AUTORIZADO POR: LIC. LILIAA MARIA ESTHER SALAZAR MARTINEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1013-A1.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JAIME PENIEL QUINTANILLA GONZALEZ, promueve ante este Juzgado, en el expediente marcado con el número 596/2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL CON INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado: "El Nopal", el cual se encuentra ubicado en Calle Fresno S/N, Barrio San Bartolo El Alto, Cañada de Cisneros, Municipio de Tepetzotlán, México; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: Mide: 81.75 metros, colinda con propiedad del señor ELI MOLUNEDO BOUCHOT,

AL SUR: Mide: 71.40 metros, colinda con propiedad del señor SILVESTRE ARRATIA QUIJADA.

AL ORIENTE: Mide: 44.00 metros, colinda con calle Fresno.

AL PONIENTE: 45.70 metros, colinda con propiedad de la señora Gloria Arratia Aguillón.

CON UNA SUPERFICIE DE 3,369.00 Metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y otro periódico local de mayor circulación, a fin de que se haga saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).- FIRMANDO SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

1014-A1.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SOLEDAD VILLEGAS SANCHEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 751-2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de UN PREDIO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL BARRIO DE TEXCACOA, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE DR. ANTONIO RUBIO NUMERO 67, BARRIO TEXCACOA, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN DOS LINEAS: UNA DE 5.00 METROS Y LA OTRA DE 4.10 METROS LINDA CON ENTRADA PARTICULAR;

AL SUR EN DOS LINEAS: UNA DE 8.60 METROS CON CALLE FRANCISCO JAVIER ALEGRE Y LA OTRA DE 1.00 METROS LINDA CON EL SEÑOR SOLEDAD VILLEGAS SANCHEZ.

AL ORIENTE EN DOS LINEAS: UNA DE 5.50 METROS Y LA OTRA DE 14.20 METROS LINDA CON EL SEÑOR SOLEDAD VILLEGAS SANCHEZ.

AL PONIENTE: 20.90 METROS Y LINDA CON CALLE DR. ANTONIO RUBIO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 175.56 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRO EN DERECHO DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

1015-A1.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 556/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por MARIA ROXANA GÓMEZ CANDIA, respecto del inmueble ubicado en: CALLE CERRADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, POBLADO DE SANTA MARIA TIANGUISTENGO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas,

colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: mide 20.00 metros y linda con la propiedad de Manuel Sandoval Cervantes, AL SUR: mide 20.00 metros y linda con Magdalena Rodríguez Fajardo, AL ORIENTE: mide 20.00 metros y linda con calle cerrada sin nombre, AL PONIENTE: mide 20.00 metros y linda con la propiedad de Manuel Sandoval Cervantes. Con una superficie de 400.00 metros cuadrados.

Por lo cual la Jueza Tercero Civil de del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos.

Se expiden a los ocho días del mes de junio de dos mil veintidós. Doy fe.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.-RÚBRICA.

1016-A1.- 27 y 30 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXP. 603/2020.

EN LOS AUTOS DEL dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE En contra de MARIO ALBERTO VILLA GODINEZ con número de expediente 603/2020, de la Secretaria "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, se dicto auto dictado en audiencia de fecha treinta y uno de mayo del dos mil veintidós. "...Se tienen por hechas las manifestaciones que hace la compareciente, como lo solicita atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble identificado como LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA "B" DEL INMUEBLE SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO IDENTIFICADO COMO LOTE 8 (OCHO) DEL CONJUNTO CONDOMINIAL DEL DESARROLLO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "CONDOMINIO SAN VICENTE LOTE 26 (VEINTISÉIS)" CON EL NOMBRE COMERCIAL "HACIENDA DE CORRALEJO", UBICADO EN AVENIDA MÉXICO NÚMERO OFICIAL 61 (SESENTA Y UNO), MANZANA III (TRES ROMANO), LOTE 26 (VEINTISÉIS), CONJUNTO URBANO BONITO SAN VICENTE, EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos con una rebaja del 20% de la tasación del valor a que se refiere la primera almoneda es decir en la cantidad de \$ 635,200.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para que tenga verificativo dicha subasta en segunda almoneda y a solicitud del compareciente se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en los mismos términos ordenados en el auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós, lo que deberá ser de forma sucinta; consecuentemente, elabórense los edictos y exhorto correspondientes, tal y como se encuentra ordenado en dicho proveído, en el entendido que los postores que deseen participar en la subasta deberán exhibir billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien, es decir la cantidad \$63,520.00 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal..." auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil veintidós "...se ordena la publicación de UN EDICTO convocando postores que se fijará por una sola vez en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre la fecha de publicación del edicto y la fecha de audiencia cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES. Sirviendo como base para la subasta..."

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 3 de junio del 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADO SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-RÚBRICA.

Para su publicación por UNA VEZ debiendo mediar entre esa publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DIAS HÁBILES, en los tableros del juzgado, en la receptoría de rentas de la localidad, en la Gaceta, así como en el periódico de mayor circulación en esa entidad.

4290.- 30 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 893/2021, relativo al Procedimientos Judicial no Contencioso -Información de Dominio- promovido por ALEJANDRA BRIONES GONZÁLEZ, en auto de veintidós de abril de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto respecto del inmueble ubicado en calle Sinaloa número 6, comunidad San Gaspar Tlahuelilpan, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, mismo

que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 72.00 metros colinda con León González Gallardo; al Sur 72.00 metros con Petra Careaga, actualmente Agustín Sánchez Mira; al oriente 13.75 metros con calle Sinaloa; Al Poniente 13.75 metros con Catalina Becerril Hernández. Con una superficie de 990 metros cuadrados.

Para acreditar que lo ha poseído desde el siete de enero de mil novecientos noventa y cinco, hasta el día de hoy, con las condiciones exigidas por la ley, es decir, de manera pacífica, continua, pública, a título de dueño y de buena fe; por lo que se ha ordenado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, Estado de México, a 09 de mayo del 2022.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO Y EL DIVERSO DEL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, L. en D. EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCIA.-RÚBRICA.

4291.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA TERCER ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 27/2019, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARCOS CAIN YEDID, en contra de MARCOS CAIN SMEKE, se señalan las DIEZ HORAS (10:00) DEL CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en: AVENIDA 3, LOTE 17, MANZANA CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL TULTITLÁN, DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54918, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

AL NORTE: B 42.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 17;

AL SUR: 42.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 15;

AL ORIENTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 7;

AL PONIENTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA TRES;

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 1050 METROS CUADRADOS.

Con un valor asignado en autos por la cantidad de \$10,437,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de la cantidad fijada por el perito tercero en discordia designado en autos; SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$9,915,150.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100), cantidad que resulta del CINCO POR CIENTO (5%) que se le hizo al valor determinado por el perito tercero en discordia, por lo que se convoca postores.

Debiendo anunciar para su venta por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el BOLETIN JUDICIAL por una sola vez, así como en la TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de almoneda no menos de siete días.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintidós (2022).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEÓN GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4292.- 30 junio.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 507/2019, relativo a la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE DELFINA ABUNDEZ VELASCO conocida también como DELFINA ABUNDES VELASCO promovido POR LUCIO ABUNDES, tramitado ante este Juzgado, se dictó un proveído que a la letra dice: "... Como se solicita, con fundamento en lo que disponen los artículos 1.138, 4.39 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en la Entidad, se ordena notificar a LUIS ABUNDES VELASCO la radicación la Sucesión Testamentaria a bienes de DELFINA ABUNDEZ VELASCO conocida también como DELFINA ABUNDES VELASCO, a fin de que dentro de los treinta (30) días hábiles

siguientes, contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto, justifique sus derechos la herencia, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo. Edicto que deberá publicarse por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un diario de mayor circulación y en el boletín judicial; asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Los Reyes Iztacala, con el apercibimiento para el caso de omisión, que las ulteriores notificaciones se harán por lista y boletín judicial; deberá fijarse un ejemplar en la puerta del Juzgado por el tiempo de la notificación. NOTIFÍQUESE ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO NOÉ EUGENIO DELGADO MILLÁN, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, QUIÉN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HUGO LUIS ROJAS PÉREZ, QUIEN FIRMA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.”

Se expide el presente a los ocho días del mes de abril del dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de marzo del año dos mil veintidós.- SECRETARIO, LICENCIADO HUGO LUIS ROJAS PEREZ.-RÚBRICA.

4293.- 30 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

SILVIA PATRICIA ARROYO HURTADO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil veintidós, dictado en el expediente número 1737/2019, que se ventila en el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL RESCISIÓN DE CONTRATO, promovido por MIGUEL ANGEL LÓPEZ RUIZ en carácter de apoderado legal de la UNIÓN DE FUERZAS POPULARES DEL ESTADO DE MÉXICO A.C. (UNIFEM A.C.) contra de SILVIA PATRICIA ARROYO HURTADO, demandando las siguientes prestaciones: **A)**- La rescisión de contrato de compraventa celebrado en fecha 29 de septiembre de dos mil 2015, entre mi representada y poderdante como vendedora y la ahora demandada, como compradora respecto del inmueble ubicado en AVENIDA DE UNIVERSO, MANZANA 1, LOTE 4, EN EL PREDIO DENOMINADO “SAN MIGUEL” DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE AYOTLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOTE 13.39 METROS CON LOTE 5; AL SUR 13.43 METROS CON CALLE VENUS; AL ESTE 9.61 METROS CON LOTE 3; AL OESTE 9.62 METROS CON AVENIDA UNIVERSO, **B)** Como consecuencia de lo anterior, la restitución y entrega a mi presentada del inmueble que consiste en una casa con accesorios o locales comerciales; **C)** El pago de dos mil pesos por cada mes que tuvo en posesión de la casa sin realizar pago alguno, a partir de la firma del contrato a rescindir y hasta el momento en donde se decrete rescindido el contrato; **D)** Ya rescindido el contrato, la retención del 30% a favor de mi poderdante de todo lo aportado por concepto de contraprestación del contrato de compraventa que se busca rescindir, esto conforme a su propia clausula sexta; **E)** El pago de daños y perjuicios por la falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas; **F)** El pago de una indemnización; **G)** El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Y admitida que fue la demandada, quien debe presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaria para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá su juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal, para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por Lista y Boletín Judicial.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO DE IXTAPALUCA Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO PROCÉDASE A FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALEJANDRA ISABEL LADRILLERO RAMIREZ.-RÚBRICA.

4294.- 30 junio, 11 y 27 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 674/2022, que se tramita en este Juzgado, ESPERANZA ROSALES REYES promueve en la vía de procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACION DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en Privada Chapultepec o Privada sin nombre, sin número, en el barrio de Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 6.00 metros y colinda con Privada Chapultepec o sin nombre, Al Sur: 6.00 metros y colinda con Adolfo

Reyes Campos, Al Oriente: 13.50 metros y colinda con Esperanza Rosales Reyes; y Al Poniente: 13.50 metros y colinda con Pedro Julián García Peralta. Con una superficie aproximada de 81.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de Propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con igual o mayor derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, veinte de junio del año dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: 16 DE JUNIO DE 2022.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LIC. MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.- FIRMA: RÚBRICA.

4297.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 675/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO promovido por JOHANA PAULINA VALENCIA BARRÓN, el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud. Del Inmueble ubicado en Calle Prolongación del Carril sin número, barrio de San Lucas, San Mateo Atenco, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.00 metros y colinda con calle Prolongación del Carril, Al Sur: 10.00 metros y colinda con Benito Francisco Romero Torres, Al Oriente: 16.50 metros y colinda con Benito Francisco Romero Torres, Al Poniente: 16.50 metros y colinda con Marcial Sánchez Salinas. Dicho inmueble cuenta con una superficie total de 165.00 metros cuadrados.

Con apoyo en el artículo 3.23 del Código Adjetivo Civil, publíquense los edictos correspondientes con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, dieciséis de junio de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Tania Karina Contreras Reyes.-Rúbrica.

4298.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 355/2022, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; MARÍA MILLÁN GARCÍA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un bien inmueble ubicado en Calle Matamoros Mariano Número 1, Villa Guerrero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 34.50 metros con la señora MA. CONCEPCIÓN SOTELO ESTRADA Y JOSÉ DE JESÚS SOTELO ESTRADA; AL SUR: 36.00 metros y colinda con ABELINO GUADARRAMA Y MA. DEL SOCORRO GUADARRAMA; AL ORIENTE: 3.30 metros con CALLE MARIANO MATAMOROS; AL PONIENTE: 3.15 metros con el señor ÁNGEL BELTRÁN GARCÍA; con una superficie aproximada de 113 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los dieciocho días del mes de Abril del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

4299.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

FERNANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, dictado en el expediente número 1105/2019, que se ventila en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por MARIA GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ A FERNANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, se le hace saber a este último que fue solicitada la disolución del vínculo matrimonial que le une con MARIA GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ, mediante escrito presentado el día cuatro de julio de dos mil diecinueve, para que si es su deseo comparezca al local del Juzgado por sí o por apoderado que pueda representarle, o bien manifieste lo que a su derecho convenga, se ordena emplazar a juicio mediante edictos a FERNANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ de la tramitación de este juicio que debe presentarse ante este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando las copias del traslado en la secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado legal o gestor, se seguirá su juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal, para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo las próximas notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARÍA DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO ALEJANDRA ISABEL LADRILLERO RAMIREZ.-RÚBRICA.

4320.- 30 junio, 11 y 27 julio.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 870/2018.

SECRETARIA "B".

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ZIJNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y SUS RESPONSABLES SOLIDARIOS, ITZEL PAOLA CORREA URIBE Y MAURICIO FERNANDEZ DE ALBA Y LOPEZ, expediente: 870/2018, SECRETARÍA "B". En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de nueve de junio de dos mil veintidós y veinticinco de mayo de dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, EL C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL LICENCIADO CARLOS MIGUEL JIMENEZ MORA, ordenó sacar a remate, EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en: CASA HABITACIÓN NÚMERO 195 (COMERCIALMENTE IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 66), UBICADO EN LA CALLE BOULEVARD CONDADO DE SAYAVEDRA, MANZANA 27, COLONIA CONDADO DE SAYAVEDRA, QUINTA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; para tal efecto se señalan las: DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS; sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$14'461,000.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido por la parte actora, el que se toma como base para el remate y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL BIENESTAR S.N.C., y sin que cuyo requisito no serán admitidos, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 1412 del Código en cita. SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad de México, a 13 de junio de 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO CIVIL, LIC. JORGE ALAN GARCIA DURON.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO DEBERÁ DE ANUNCIARSE POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES MEDIANDO UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN, DE IGUAL FORMA ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE DEBERÁ MEDIAR UN PLAZO NO MENOR DE CINCO DÍAS, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN" Y EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. EN LA PUERTA DEL JUZGADO DE DISTRITO CORRESPONDIENTE, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 474 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL, POR DOS VECES MEDIANDO UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN, DE IGUAL FORMA ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE DEBERÁ MEDIAR UN PLAZO NO MENOR DE CINCO DÍAS.

4321.- 30 junio y 15 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 43/2020.

SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veintitrés de mayo del año en curso, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de ANGEL LOPEZ GONZALEZ, expediente número 43/2020, LA C. JUEZ INTERINA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADA YOLANDA ZEQUEIRA TORRES, en cumplimiento a lo ordenado por autos. Ciudad de México, a treinta de mayo del año dos mil veintidós. --- Hágase del conocimiento la certificación que antecede para los efectos legales conducentes. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado legal, por hechas sus manifestaciones que en el mismo se contienen, y si bien es cierto el promovente fue el que proporciono el domicilio como se advierte de la promoción recibida en este Juzgado con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, también lo es, que a efecto de dar prontitud en el procedimiento, se le tiene aclarando que el domicilio correcto es: "...CASA HABITACIÓN A LA QUE LE CORRESPONDE EL NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA, DE LA CALLE CATALUÑA, CONSTRUIDA EN EL LOTE SETENTA Y CUATRO, MANZANA TREINTA Y UNO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "IBÉRICA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO...", en consecuencia, procédase a elaborar el oficio, exhorto y edictos, para dar cumplimiento al auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós.-NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Interina del Juzgado Octavo Civil de Proceso Escrito Licenciada Yolanda Zequeira Torres y la C. Secretaria Conciliadora Licenciada Olga Arguello Velasco como Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley que autoriza y da fe. DOY FE. La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley hace constar que: en cumplimiento "... Acuerdo Plenario 06-08/2022 mediante el cual determino PRECISAR en relación al Acuerdo 19-06/2022 de ocho de febrero de dos mil veintidós...", emitidos por el Pleno de la Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, así como la "...CIRCULAR CJCDMX-08/2022...", "...son aplicables los "Lineamientos del Sistema de Citas Electrónicas para la atención a las personas usuarias, en Consulta de Expedientes y Trámites Administrativos, relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales ante Juzgados Civiles y Familiares de Proceso Escrito y de Proceso Oral de Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México..."

"... se puede acceder sin cita o con cita en todos y cada uno de los inmuebles donde se ubican los órganos jurisdiccionales citados; lo que quiere decir, que las personas usuarias de forma independiente a la implementación del sistema de citas, tienen la libertad de elegir el sistema que mejor se ajuste a sus necesidades (con cita o bien sin cita)..."

"...Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales. Conste.- Ciudad de México, a veintitrés de mayo del año dos mil veintidós.

Ciudad de México, a veintitrés de mayo del año dos mil veintidós.

--- Hágase del conocimiento la certificación que antecede para los efectos legales conducentes. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado, por hechas sus manifestaciones que en el mismo se contienen, se tienen por acusada la rebeldía a la demandada, toda vez que no desahogo la vista ordenada por auto de fecha diez de mayo de dos mil veintidós, por lo que se refiere al dictamen en materia de valuación del perito de la actora.

Como se solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en CASA HABITACIÓN A LA QUE LE CORRESPONDE EL NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA, DE LA CALLE CATALUÑA, CONSTRUIDA EN EL LOTE SETENTA Y CUATRO, MANZANA TREINTA Y UNO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "IBÉRICA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por una sola ocasión en los Tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y el Periódico "LA CRÓNICA", debiendo mediar entre la fecha publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$1,308,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, es decir, la cantidad de \$872,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda publique los citados edictos, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los tableros del H. Juzgado, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes al cumplimiento de este proveído. Se tiene por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones, documentos y valores.- Proceda la persona encargada del turno a realizar los edictos, oficios y exhorto y póngase a disposición de la actora para su diligenciación.-NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Interina del Juzgado Octavo Civil de Proceso Escrito Licenciada Yolanda Zequeira Torres y la C. Secretaria Conciliadora Licenciada Olga Arguello Velasco como Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley que autoriza y da fe. DOY FE.

NOTIFÍQUESE.

CIUDAD DE MEXICO A 01 de junio del 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO POR MINISTERIO DE LEY, LIC. OLGA ARGUELLO VELASCO.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION: Sirva publicar el presente edicto por una sola ocasión en los tableros de avisos de este juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y en el PERIODICO LA CRONICA debiendo mediar entre la fecha de publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, así como en PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, GACETA DEL GOBIERNO, BOLETIN JUDICIAL Y EN LOS TABLEROS DEL H. JUZGHADO EXHORTADO.

4322.- 30 junio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 126/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por SEVERIANO COLÍN TAPIA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en EL POBLADO DE SANTA ANA IXTLAHUACA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.00 METROS CON CARRETERA A IXTLAHUACA, SAN FELIPE DEL PROGRESO.

AL SUR: 13.00 METROS CON SIDRONIO ÁNGELES GARCÍA.

AL ORIENTE: 17.20 METROS CON PEDRO ANDRÉS MORALES.

AL PONIENTE: 17.20 METROS CON SALVADOR CONTRERAS AYALA.

Con una superficie de 223.60 m2 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, veintitrés (23) de Junio de dos mil veintidós (2022). Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

4323.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 374/2022, promovido por RENE SERRANO LAGUNAS, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto al inmueble ubicado en calle Desagüe s/n (Actualmente Octavio Paz número 10), Colonia Las Jaras, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52140, Estado de México cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 7.70 mts Colinda con Marlene Serrano Lagunas; AL SUR: 7.70 mts Colinda con Calle Octavio Paz; AL ORIENTE: 46.00 mts Colinda con Paso de Servicio de 4.00 mts de ancho y/o Valentín Serrano Manzano; AL PONIENTE: 46.00 mts y Colinda con Silvia Peñaloza (Actualmente María Silveria Peñaloza Cuevas). Con una superficie aproximada de 354.20 metros cuadrados, actualmente 354.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS UNO DE JUNIO DE DOS MI VEINTIDÓS. DOY FE.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA LILIANA RAMIREZ CARMONA.- RÚBRICA.

4324.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ARTURO ORTIZ TEXOCOTITLA promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 564/2022, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "JAHUEYCILLO" ubicado en Barrio de San Bartolo Bajo, Municipio de Axapusco, Estado de México, con domicilio actual en Avenida Alfredo del Mazo sin número, Barrio San Bartolo

Bajo en el Municipio de Axapusco, Estado de México, mismo que adquirió mediante contrato de privado de compraventa el dos 02 de mayo de dos mil siete 2007, refiriendo que desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 61.50 metros lindando con CAMINO VECINAL. AL SUR: 15.00 metros lindando con GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA y 49.00 metros lindando con AV. ALFREDO DEL MAZO. AL ORIENTE: 34.20 metros con FRANCISCA TEXOCOCOTITLA LÓPEZ. AL PONIENTE: 36.00 metros con GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA y 10.00 metros lindando con JUANA LÓPEZ TELLEZ. Con una superficie total de 1,830.22 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 02 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS (02) DÍAS HÁBILES, EL LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, DIECISÉIS 16 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS 2022.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

4325.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JUANA SANTELIS CORONEL, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 533/2022, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio sin nombre, ubicado AVENIDA EUGENIO MONTAÑO, NUMERO 16, COLONIA CENTRO EN OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, que manifiestan que desde el día QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, adquirió mediante Contrato de compraventa, de C. ANTONIA CORONEL ALVAREZ, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de SESENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y NUEVE metros cuadrados 69.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.25 METROS Y COLINDA CON CALLE EUGENIO MONTAÑO; AL SUR: 5.10 METROS Y COLINDA CON REYNA SANTELIZ CORONEL; AL ORIENTE: 13.75 METROS Y COLINDA CON ALVARO SANTELIZ CORONEL; AL PONIENTE: 13.10 METROS, COLINDA CON SERVIDUJEMBRE DE PASO.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de circulación diaria. Otumba, Estado de México, cinco CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTÍNEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

4326.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SERGIO RAMÍREZ GARCÍA, promovió en el expediente número 374/2022 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL, sobre el bien inmueble ubicado en AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, NUMERO 7, COLONIA SAN LORENZO RIO TENCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.58 metros y colinda con SAMIRA SAN JUAN O. ACTUALMENTE JOSEFINA TOMASA SAN JUAN ORTIZ.

AL SUR: 17.00 metros y colinda con AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS.

AL ORIENTE: 30.60 y colinda con ANGEL MORLAN Y SAMIRA SAN JUAN O ACTUALMENTE XOCHITL MORLAN SUAREZ Y JOSEFINA TOMASA SAN JUAN ORTIZ.

AL PONIENTE: 29.20 metros y linda con AGUSTIN SANCHEZ Y SAMIRA SAN JUAN O. ACTUALMENTE MA. INES LUCIA SANCHEZ RANGEL Y VIRGINIA AGUIRRE VALDEZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 416.00 METROS CUADRADOS.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en este lugar, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; se expide el presente a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós. DOY FE.

SE EMITE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS FIRMANDO EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA MARY CARMEN FLORES ROMAN.- SECRETARIO DE ACUERDOS, SEGUNDO SECRETARIO, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

4327.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 659/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por IRIS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, sobre un Terreno Rustico ubicado en la localidad de San Martín Tuchicuitlapilco, (actualmente en la llamada MANZANA PRIMERA), que se localiza dentro de este Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 50.00 metros, colinda con Simón Martínez y un arroyo, actualmente calle; Al Sur: 16.00 y 106.00 metros, colinda con Candido Martínez Cruz, actualmente José Antonio Martínez Trejo; Al oriente en 108.00 metros y colinda con con Candido Martínez Cruz y José Matías, actualmente José Antonio Martínez Trejo; Al Poniente: en 170 metros y colinda con Pascual Matías Martínez, actualmente Celso Matías Martínez; con una superficie de 10,842.00 metros cuadrados en tal virtud, mediante proveído de fecha ocho de junio de dos mil veintidós, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Auto de fecha: ocho de junio de dos mil veintidós.- Secretario Civil: Lic. José Luis Gómez Pérez.-Rúbrica.

4328.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 672/04 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA ANTES PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ANTES SCOTIABANK INVERLAT S.A., EN CONTRA DE FERNANDEZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL Y LAURA ELENA GUTIERREZ OLGUIN.-----

Ciudad de México, a primero de junio del año del dos mil veintidós.-----

Como se solicita y toda vez que el avalúo más alto es el exhibido por el perito de la actora, es el que se tomará de base para el remate en segunda almoneda, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, a efecto de que tenga verificativo la segunda almoneda a tipo del remate del bien inmueble DEPARTAMENTO 23, UBICADO EN LA MANZANA 2, LOTE 35, COLONIA LLANO DE LOS BAEZ DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con fundamento en los artículos 569, 570, 571, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$392,000.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del valor inicial de inmueble siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor antes referido y toda vez que el avalúo exceda de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de éste juzgado así como en la Secretaria de Finanzas de esta Ciudad (Tesorería) y en el periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el inmueble se encuentra en ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO a efecto de que por su conducto se publique los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos, así como en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles, siendo postura legal EN SEGUNDA ALMONEDA A TIPO DEL INMUEBLE A REMATAR Y CITADO ANTERIORMENTE.-----

NOTIFIQUESE. Así lo proveyó y firma el C. JUEZ INTERINO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO LICENCIADO FERNANDO ARIEL TENORIO SOLORIO, ante la Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Norma Olvera Villegas que autoriza y da fe.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", M. EN D. NORMA OLVERA VILLEGAS.-RÚBRICA.

4330.- 30 junio y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

AGUSTINA CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ en fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, promovió ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, México, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE CASTAÑEDA HERNANDEZ, habiendo sido radicado bajo el número de expediente 206/2022. Ahora bien, tomando en

consideración que en fecha catorce de junio de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordenó notificar a ELIZABETH CASTAÑEDA DOMINGUEZ, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la denuncia, mismos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada de referencia que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a apersonarse al presente juicio a deducir sus derechos de la presente sucesión, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtapan de la Sal, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán en términos de los preceptos 1.168 y 1.170 del Código citado; además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución respectiva, por todo el tiempo que dure la notificación.- DOY FE.

IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DE LOURDES GALINDO SALOME.-RÚBRICA.

4331.- 30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de NANCY KARINA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, expediente número 1093/2019, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, dictó el siguiente auto que en su parte conducente dice:

Ciudad de México a diecinueve de mayo de dos mil veintidós.--- Agréguese a sus autos (...), como lo solicita, se deja sin efectos la audiencia señalada en proveído de veinticuatro de mayo de dos mil veintidós. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. (...) se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio identificado registralmente ubicado en CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO "REAL SANTA CLARA II" CALLE: RIO TUXPAN NUM. EXTERIOR 20 NUM. INTERIOR: NO CONSTA SECCION: NO CONSTA SECTOR: NO CONSTA ETAPA: NO CONSTA SUPER MANZANA: NO CONSTA MANZANA: I, LOTE: 8, LOTE PRIV. 8 VIVIENDA: 1046 COLONIA: PARQUE INDUSTRIAL LERMA CODIGO POSTAL: NO CONSTA MUNICIPIO: LERMA ESTADO: ESTADO DE MEXICO, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "El Diario Imagen" y boletín judicial, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 moneda nacional. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, Tesorería de Lerma, en el Municipio de Lerma Estado de México o el Ayuntamiento de Lerma, así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado, así como lugares de costumbre a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones para su diligenciación. (...)- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil (...) ante la Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.- DOY FE.

En la Ciudad de México a 19 de Mayo de 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SUSANA SANCHEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

Se publicarán POR UNA SOLA OCASIÓN. Debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.

4332.- 30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, dictado en el expediente 118/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPION, promovido por GERMAN FLORES VARGAS, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GONZALEZ, respecto del inmueble denominado sin denominación especial, ubicado en CAMINO REAL A COATEPEC SIN NÚMERO, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 100.00 metros con terreno sin denominación al parecer propiedad de María del Carmen Sánchez González; AL ORIENTE 20 metros con camino real; AL PONIENTE 20.00 metros con ejido Coatepec. Superficie de 2,000.00 metros cuadrados. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los HECHOS de la solicitud: 1.- Que el 4 de enero de 1993 celebró contrato privado de compra venta con MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GONZALEZ respecto de una fracción de dos mil metros cuadrados de terreno respecto del predio antes anotado. Que la posesión que ejerce sobre la fracción es en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a la vista de todos, viviendo en compañía de sus familiares; que el inmueble se encuentra inscrito a favor de MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GONZALEZ.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL para que las personas que se crean con igual o mejor derecho acudan a deducirlo a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación; si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 28 de enero de 2022. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México a los veintidós días del mes de junio de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROCIO ESCAMILLA JIMENEZ.-RÚBRICA.

4333.- 30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 266/2022, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, PROMOVIDO POR SAMUEL GARCÍA CHAVARRÍA, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA MORELOS, NUMERO 1706, COLONIA SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 28.60 METROS COLINDA CON HÉCTOR HUGO GARCÍA CHAVARRÍA; AL SUR 29.30 METROS COLINDA CON YOLANDA GARCÍA CHAVARRÍA, AL ORIENTE 30.53 METROS COLINDA CON AVENIDA MORELOS Y AL PONIENTE 27.86 METROS COLINDA CON TERRENO BALDÍO.

SE PROCEDE A ASENTAR EN ESTOS EDICTOS UNA RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS DE LA SOLICITUD:

EN FECHA 2 DE FEBRERO DE 2010, TUVO A BIEN CELEBRAR CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN DE DERECHOS, CON EL SEÑOR RAYMUNDO MELCHOR GARCÍA CHAVARRÍA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA MORELOS, NUMERO 1706, COLONIA SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, BIEN INMUEBLE QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 28.60 METROS COLINDA CON HÉCTOR HUGO GARCÍA CHAVARRÍA; AL SUR 29.30 METROS COLINDA CON YOLANDA GARCÍA CHAVARRÍA, AL ORIENTE 30.53 METROS COLINDA CON AVENIDA MORELOS Y AL PONIENTE 27.86 METROS COLINDA CON TERRENO BALDÍO, TENIENDO DICHO BIEN INMUEBLE UNA SUPERFICIE APROXIMADAMENTE DE 842.52 METROS CUADRADOS, LA PROMOVENTE HA POSEÍDO POR MAS DE 18 AÑOS DE FORMA QUIETA, CONTINUA, PACIFICA, ININTERRUMPIDA Y DE BUENA FE.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO. EXPEDIDOS EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 22 DE FEBRERO DE 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MTRO. HÉCTOR GONZÁLEZ ROMERO.-RÚBRICA.

4334.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

GREGORIA RUIZ MENDOZA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022) dictado en el expediente número 716/2022, demandando en la vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, solicitando se le declare propietario del inmueble denominado "Nexapa", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: diligencias de información de dominio, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido, sobre el predio antes referido, ubicado en CERRADA NACIONAL NUMERO OCHO DE LA POBLACIÓN DE SAN JOSE ZABALETA MUNICIPIO DE TLALMANALCO ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE TERRENO DE 916.30 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS REFERIDAS EN EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, COLINDANTE DEL LADO SUR: CON EVODIO TAPIA MORALES CON DOMICILIO EN CALLE CERRADA NACIONAL ORIENTE SAN JOSÉ ZABALETA. COLINDANTE DEL LADO ORIENTE: CON GREGORIO CASTILLO CON DOMICILIO EN CALLEJON SIN NOMBRE SAN JOSÉ ZABALETA. COLINDANTE DEL LADO PONIENTE: CON EDUARDO GARNICA CON DOMICILIO EN CALLE FERROCARRIL SAN JOSÉ ZABALETA, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el registro público de la propiedad, hoy instituto de la función registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este

Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los quince (13) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 05 de mayo del 2021.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA MARIELI CASTRO DÍAZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

FIRMA EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO. DOM. FRACCIÓN DEL LOTE 1 DE LA HACIENDA DE SAN MIGUEL PANOAYA, CARRETERA FEDERAL MÉXICO-CUAUTLA, AMECAMECA, MÉXICO. C.P. 56900, TEL. 5979789958. CORREO ELECTRÓNICO jdo7civilpi.amecameca.@pjedomex.gob.mx.

4335.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS, dictado en el expediente 6617/2021, relativo al JUICIO SUMARIO USUCAPIÓN promovido por FRANCISCO GARCIA JÁUREGUI en contra de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN S.A.. Por este conducto se le hace saber PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, S.A., respecto al bien inmueble ubicado en Retorno Bosques de Luzaka 1 Bis (casi esquina Avenida Bosques de África), Colonia Fraccionamiento Bosques de Aragón, C.P. 57170, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; o Retorno Bosques de Luzaka Manzana 79, Lote 32 (casi esquina Avenida Bosques de África), Colonia Fraccionamiento Bosques de Aragón, C.P. 57170, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes: Superficie 76 m2 (setenta y seis metros cuadrados); *Planta Baja (superficie 36.00 metros cuadrados), al Poniente en 6.00 metros con Departamento 05; al Norte en 6.00 metros con su patio de servicio; al Oriente en 6.00 metros con área común abierta; al Sur en 6.00 metros con la misma área; Abajo en 36.00 metros cuadrados con el terreno; Arriba en 36.00 metros cuadrados con su Planta Alta; *Planta Alta (Superficie 40.00 metros cuadrados), al Poniente en 6.90 metros con Departamento 05, al Norte en 6.00 metros con vacío de su patio de servicio; al Oriente en 6.00 metros con vacío del área común abierta; al Sur en 1.15 metros con el mismo vacío; Al Oriente en 0.90 metros con el mismo vacío; Abajo en 40.00 metros cuadrados con su Planta Baja; Arriba en 40.00 metros con azotea general; * Patio de servicio (superficie 18.90 metros cuadrados), al Poniente en 3.15 metros con patio del departamento 05; al Norte en 6.00 metros con lote 31; al Oriente en 3.15 metros con área común abierta; al Sur en 6.00 metros con su propio Departamento. Indiviso 0.50%, mismo que el día viernes 24 de mayo de 1985, aproximadamente a las 11:00 (once) horas, ante la presencia de los testigos que enseguida se mencionan, encontrándonos los representantes legales de la moral PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN S.A., en su carácter de vendedora, y el suscrito FRANCISCO GARCIA JAUREGUI, en su carácter de comprador, en el inmueble ubicado e inscrito ante dicha dependencia como casa Dúplex en condominio N° 06, Tipo DF-3R, Departamento 06 Derecha, ubicado en la calle Boulevard de Bosques de África N° 172 Bis, Manzana 79, Lote 32, Colonia Bosques de Aragón, C.P. 57170, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, celebramos contrato de compraventa respecto del inmueble antes mencionado, pactando como precio la cantidad de \$7'598,365.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que se cubrirían mediante un pago inicial de \$1'337,635.00 (un millón trescientos treinta y siete mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) y 60 mensualidades de \$83,907.00 (Ochenta y tres mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.), contadas a partir del 15 de junio de 1985 más tres anualidades cada una por \$408,770.00 (cuatrocientos ocho mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.). Incluyendo los respectivos intereses convencionales, el cual a la fecha ha sido pagado en su totalidad a la hoy demandada, cabe mencionar, los primeros ocho pagos se efectuaron a nombre de la moral Proyecciones Residenciales e Industriales S.A.

A partir del noveno pago y hasta su conclusión se efectuaron a nombre de Promotora Habitacional San Juan de Aragón S.A. En este contexto es conveniente precisar, que la compraventa en cuestión fue realizada totalmente de buena fe por parte del suscrito además de que no es obligatorio haber ratificado dicho contrato ante fedatario público para tenerlo como fecha cierta, ya que lo relevante al efecto no es el acto del acreditamiento en sí de la certeza de la fecha del documento en que aquella se funda, sino la justificación de la autenticidad y veracidad del propio documento, máxime que cuando el documento fue firmado por las mismas partes que intervienen en juicio, la fecha y demás elementos del contrato privado deben considerarse verdaderos, mientras no se demuestre su falsedad, ya que con el llamamiento a juicio del vendedor que haya suscrito el documento, se le está dando la oportunidad de objetar o impugnar cualquier simulación o acto doloso, con lo que se evitara la comisión de fraudes a través de este acto jurídico. Este hecho les consta a los C.C. María de la Luz Vega, María Eugenia Martínez Campos y Adán Reyes Martínez, quienes tienen su domicilio ubicado en Retorno Bosques de Luzaka 1 Bis, Colonia Fraccionamiento Bosques de Aragón, C.P. 57170, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. El suscrito tome posesión del inmueble antes mencionado a partir del día 24 de mayo de 1985 y la conservo hasta el día de hoy, de buena fe, en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública. Este hecho les consta a los C.C. María de la Luz Vega, María Eugenia Martínez Campos y Adán Reyes Martínez, quienes tienen su domicilio ubicado en Retorno Bosques de Luzaka 1 Bis, Colonia Fraccionamiento Bosques de Aragón, C.P. 57170, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. A partir del momento en tome la posesión del inmueble en comento, me he encargado como su propietario, de pagar todos los derechos y servicios que se han causado, como son: solicitud de número oficial de fecha 09 de marzo de 1987, impuesto predial, agua teléfono, luz, así como hacer todo tipo de trámites ante el Municipio de

Nezahualcóyotl, como lo acredito con las documentales que al efecto se exhiben, en donde consta que desde el año 1985 el citado inmueble es mi domicilio personal y que me ocupo del mismo en mi carácter de propietario. Este hecho les consta a los C.C. María de la Luz Vega, María Eugenia Martínez Campos y Adán Reyes Martínez, quienes tienen su domicilio ubicado en Retorno Bosques de Luzaka 1 Bis, Colonia Fraccionamiento Bosques de Aragón, C.P. 57170, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Mi posesión es de buena fe, pues entré en posesión del inmueble, con motivo del contrato de compraventa que celebré con la otrora propietaria y cuyas circunstancias, Mi posesión es a título de dueño, porque con esa calidad adquirí el inmueble citado, me he ostentado frente a terceros como propietario, he realizado las reparaciones que el mueble ha necesitado y las mejoras que he considerado pertinentes, entre las cuales se encuentran las siguientes pagadas con dinero de mi propio peculio. Derivado de la negativa de la demandada Promotora Habitacional San Juan de Aragón S.A., de acudir ante el Notario Público de mi elección a formalizar en escritura pública el acto traslativo de dominio en comento, realice una búsqueda del inmueble ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Sede Nezahualcóyotl, siendo mi sorpresa que tal inmueble se encuentra inscrito a favor de dicha demandada, como se acredita con el certificado de libertad de gravámenes de tal inmueble expedido por la citada dependencia con Folio Real Electrónico Número 00073747, el cual se adjunta para los efectos legales conducentes, y en donde se señala que tal inmueble está inscrito como casa Dúplex en Condominio N° 06, Tipo DF-3R, Departamento 06 Derecha, ubicado en la Calle Boulevard de Bosques de África N° 172 Bis, Manzana 79, Lote 32, Colonia Bosques de Aragón, C.P. 57170, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; conocido actualmente como Retorno Bosques de Luzaka 1 bis (casi esquina Avenida Bosques de África), Colonia Fraccionamiento Bosques de Aragón, C.P. 57170, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, o Retorno Bosques de Luzaka Manzana 79, Lote 32 (casi esquina Avenida Bosques de África), Colonia Fraccionamiento Bosques de Aragón, C.P. 57170, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias ya precisados, por lo que no existe razón ni motivo alguno, para que la demandada hasta la fecha no me haya escriturado dicha propiedad. Bajo protesta de decir verdad manifiesto, que el suscrito ignoraba completamente los vicios de mi título de compraventa que me impiden poseer tal inmueble como propietario pleno, por lo cual gozo de la creencia fundada que la cosa me pertenece, motivo por el cual soy propietario de buena fe del inmueble en comento, además que se acude a esta vía atento a lo dispuesto por el artículo 216 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para purgar vicios del acto por el cual adquirí el referido inmueble. Asimismo, para los efectos de la usucapión que demando, mi posesión debe computarse desde la fecha en que mi cedente entro a poseer dicho inmueble, ya que soy causahabiente del mismo, como lo ordena el artículo 5.136 del Código Civil vigente.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los CATORCE (14) DIAS DE JUNIO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.-

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: 06/JUNIO/2022.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.- RÚBRICA.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

4339.- 30 junio, 11 y 27 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 445/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ELISA ALBARRAN SÁNCHEZ respecto del predio ubicado en CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 13 DE LA COLONIA CENTRO, TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en dos líneas, la primera de 2.00 metros y colinda con MA. DEL CARMEN ESCAMILLA CAMPUZANO y la segunda de 5.00 metros y colinda con EDUARDO ESCAMILLA CAPUZANO; AL SUR: en dos líneas, la primera de 4.64 metros y colinda con TOMAS ESCAMILLA REBOLLAR y la segunda de 2.36 metros y colinda con AVENIDA INDEPENDENCIA; AL ORIENTE: 42.24 metros y colinda con ENRIQUE SUAREZ VAZQUEZ; AL PONIENTE: en tres líneas, una de 17.20 metros y colinda con EDUARDO ESCAMILLA CAPUZANO, otra de 16.94 metros y colinda con JORGE CAMPUZANO ARCE y otra de 8.10 metros y colinda con TOMAS ESCAMILLA REBOLLAR CON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 174.98 METROS CUADRADOS.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veinte de mayo de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.- Rúbrica.

4340.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 361/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por LIC. CARLOS ARTURO RAMÍREZ HURTADO en carácter de apoderado legal de MARGARITO SÁNCHEZ CARBAJAL respecto del inmueble ubicado en: Calle Isidro Fabela, sin número de la Colonia

Zacatepec, Tejupilco, Estado de México; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: En tres líneas una de 11.77 metros colinda con Agustín Sánchez Carbajal, otra de 10.91 metros colinda con Bartolomé Sánchez Jaimes y otra de 9.11 metros y colinda con Pascual Vences Ugarte, AL NORESTE: En dos líneas una de 4.18 metros colinda con calle Isidro Fabela y otra de 7.04 metros y colinda con Agustín Sánchez Carbajal. AL SUROESTE: 19.14 metros y colinda con Iglesia San Isidro Labrador. AL ESTE: 15.68 metros y colinda con Álvaro Vences Vázquez. AL OESTE: 23.98 metros colinda con Iglesia San Isidro Labrador; con una superficie de 548.00 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veintinueve de abril del año dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.- Rúbrica.

4341.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

AL CIUDADANO: CLAUDIO CÉSAR NAVARRO NAVA.

En los autos del expediente marcado con el número 1438/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso PERMISO PARA VIAJAR FUERA DEL PAÍS, promovido por ASELA PAULINA CAMPOS MONTAÑO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 23 veintitrés de mayo del 2022 dos mil veintidós, se ordeno notificar al señor CLAUDIO CÉSAR NAVARRO ALDANA, haciéndole saber que en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por otra parte, prevéngasele para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de éste Juzgado, para oír y recibir notificaciones de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial.

Prestaciones:

1. La autorización para que mi menor hijo CÉSAR ALEJANDRO NAVARRO CAMPOS, para salir temporalmente del país.
2. En caso de ser negativa la autorización del demandado para que mi menor hijo CESAR ALEJANDRO NAVARRO CAMPOS, pueda salir temporalmente del país, dicha autorización sea otorgada por su señoría.
3. El pago de gastos y costas que el presente juicio ocasione.

Hechos:

I. La suscrita tuvo una relación con el ahora demandado CLAUDIO CÉSAR NAVARRO ALDANA, de dicha relación procreamos al menor de nombre CÉSAR ALEJANDRO NAVARRO CAMPOS, quien nació el día 05 cinco de septiembre del 2006 dos mil seis, en el entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, lo que se acredita con la copia certificada con el acta de nacimiento con número 2838, Libro 0, Oficialía 0049, anexo 1.

II. El menor mencionado al lado de la suscrita y desde hace más de trece años, vivo separada del padre del menor, ya que tuve que irme a vivir a otro domicilio distinto al que vive el demandado, por desavenencias irreconciliables habito la suscrita con mi menor hijo en el domicilio ubicado en PRIVADA BOURDEOS NUMERO UX16, MANZANA 11, LOTE 13, FRACCIONAMIENTO URBI, QUINTA MONTECARLO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54719, lo que se acredita con el recibo de CFE, anexo 1.

III. Cabe mencionar a su usía que el padre de mí menor hijo se ha desatendido de sus obligaciones alimentarias y de convivencia con el menor desde hace más de 10 años, siendo la suscrita que con su trabajos se encarga de la manutención, educación y cuidados del menor, sin embargo sin razón y sin motivo me niega el permiso para que el menor viaje a los Estados Unidos de Norteamérica.

IV. El menor CÉSAR ALEJANDRO NAVARRO CAMPOS, conjuntamente con la suscrita saldremos de viaje Estados Unidos de Norte América por vacaciones para el recreo y esparcimiento de mi menor hijo de manera temporal.

V. Es el caso que he acudido a la Secretaría de Relaciones Exteriores para tramitar el pasaporte del menor aludido y me han manifestado que no es suficiente el consentimiento de la suscrita para que el menor pueda salir del país, que adicionalmente se requiere el consentimiento del padre o la autorización judicial.

VI. La suscrita ha buscado al ahora demandado a fin de que otorgue el permiso para poder llevar a mi menor hijo de vacaciones fuera del país para lograr darle el recreo, esparcimiento y conocimiento cultural que su señor padre no le da porque no convive con su hijo y mucho menos le da una pensión alimenticia, pero mi contrario se negó a otorgar el permiso solicitado, por eso me veo en la necesidad de demandar las prestaciones señaladas.

VII. La suscrita estima que es de gran utilidad en la formación de la personalidad del menor citado, así como su sano desarrollo cultural físico y mental, su esparcimiento, recreación y conocimiento cultural el viaje de los Estados Unidos de América y ante la imposibilidad de obtener la autorización del padre del menor, por negarse a dar la autorización, vengo a solicitar en esta vía, se conceda a la menor autorización para salir del país.

VIII. Cabe señalar a su señoría que la suscrita cuenta con un trabajo estable ya que es Directora del Jardín de Niños Tonalli y cuenta con una Plaza Federal de trabajo, lo que se acredita con la constancia que se agrega a la presente.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial. Y se expide a los 30 treinta días del mes de Mayo de 2022 dos mil doce.- DOY FE.- Licenciada Mireya Villarruel Alcalá.- Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

Fecha de orden de edicto: 23 de Mayo de 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MIREYA VILLARRUEL ALCALÁ.- RÚBRICA.

4342.- 30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 29/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ELENA CUERVO ALARCÓN, en contra de VIOLETA ORENCIO AGUIRRE, se hace saber que por auto de fecha treinta de Mayo dos mil veintidós, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto de el inmueble ubicado en CALLE FUENTE DE MIGUEL ÁNGEL, CONDOMINIO HORIZONTAL MARCADO CON EL NÚMERO TRES, EN LA MANZANA 1, LOTE DE TERRENO 53, DEL CONJUNTO TRIPLEX, DEPARTAMENTO 1, DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON DERECHO AL USO DE UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO, por lo cual se ordenó anunciar dicha venta UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", así como en el BOLETÍN JUDICIAL y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$634,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal el importe que cubra dicha cantidad, se expide el presente a los veintiún días del mes de Junio de dos mil veintidós.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de Mayo de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA IVAN SOSA GARCIA.-RÚBRICA.

1038-A1.- 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece de junio de dos mil veintidós, dictado en el expediente 771/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO Información de Dominio, promovido por LETICIA AGUILAR CONTRERAS, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de inmatriculación judicial, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley.

LETICIA AGUILAR CONTRERAS promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO Información de Dominio respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE ALVARO OBREGON SIN NÚMERO, BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE EN 3.84 METROS CON ROBERTO DEL RIO DEL RÍO.

AL SUR EN 12.68 METROS CON SAUL PINEDA HERRERA.

AL ORIENTE EN 25.88 METROS CON CALLE ALVARO OBREGON.

AL PONIENTE EN 23.28 METROS CON TRES COLINDANTES, EL PRIMERO CON EL SEÑOR FERNANDO OCARIZ SANCHEZ EN 2.65 METROS, EL SEGUNDO CON EL SEÑOR IGNACIO ANTONIO AGUIRRE OLVARRIETA EN 15 METROS, Y EL TERCERO CON EL SEÑOR ROBERTO DEL RIO DEL RIO EN 5.63 METROS.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 195.63 METROS CUADRADOS.

Inmueble que fue adquirido por contrato de compraventa de fecha uno de diciembre de dos mil cuatro, celebrado con el señor CARLOS AGUILAR NERIA en su carácter de vendedor teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continúa de buena fe y en concepto de propietario, el presente edicto se elaboró el día veintidós de junio de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

1039-A1.- 30 junio y 5 julio.